



Carátula Versión Pública.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.	Ponencia Dos
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-1481/2022
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1. 2. Se eliminó el nombre y correo electrónico del recurrente de la página 90.
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
V. a. Firma del titular del área. b. Firma autógrafa de quien clasifica.	 a. Comisionada Rita Elena Balderas Huesca.  b. Secretaria de Instrucción Mónica Porras Rodríguez.
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la sesión número 03, de dieciséis de enero dos mil veintitrés.



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Sentido de la resolución: **SOBRESEE, CONFIRMA y REVOCA PARCIALMENTE**

Visto el estado procesal del expediente número RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022, relativo a los recursos de revisión interpuestos por **Eliminado 1** en lo sucesivo la recurrente, en contra de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El veintiuno de junio de dos mil veintidós, la hoy recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, catorce solicitudes de información, a las que le fueron asignados los números de folios 210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000113, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- II. El veintiuno de julio de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a cada una de las catorce solicitudes de referencia.

ELIMINADO 1: Cuatro palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

III. Con fecha nueve de agosto del presente año, la hoy recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante catorce recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, alegando como acto reclamado, la entrega de la información incompleta, de conformidad con el artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

IV. En la misma fecha antes mencionada, el Comisionado Presidente de este Instituto, tuvo por recibidos los medios de impugnación interpuestos por la reclamante, asignándole los números de expedientes **RR-1481/2022, RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022**, los cuales fueron turnados a las respectivas Ponencias, para su trámite respectivo.

V. El quince de agosto de dos mil veintidós, se admitieron los medios de impugnación planteados, ordenándose integrar los expedientes correspondientes y se pusieron a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar los autos de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera sus informes con justificación, debiendo



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento de la misma el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la recurrente señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

Asimismo, se solicitó la acumulación de los expedientes RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1492/2022, RR-1494/2022 al RR-1481/2022, al existir identidad del recurrente, sujeto obligado, así como, acto reclamado y por ser este último el más antiguo.

VI. Con fechas veintinueve de agosto, uno, cinco y seis de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado rindiendo sus informes con justificación respecto del acto reclamado de los expedientes al rubro citados, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fechas veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, remitió al recurrente información complementaria a la respuesta inicial, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a esta última para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

VII. En fechas ocho, diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se hizo constar que la recurrente no realizó manifestación en relación con las vistas otorgadas mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes respecto de los expedientes al rubro mencionados, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa de la recurrente en relación con la difusión de sus datos personales.

VIII. Por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, en autos de los expedientes **RR-1483/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1489/2022, RR-1492/2022** se acordó procedente la acumulación al expediente **RR-1481/2022**, al referirse que existe identidad en el recurrente, sujeto obligado y motivo de inconformidad, por lo que se acordó procedente dicha acumulación, para el efecto solicitado.

IX. Mediante proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, en autos de los expedientes **RR-1482/2022, RR-1488/2022, RR-1492/2022 y RR-1494/2022**, se acordó procedente la acumulación al expediente **RR-1481/2022**, al referirse que

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

existe identidad en la recurrente, sujeto obligado y motivo de inconformidad, por lo que se acordó precedente dicha acumulación, para el efecto solicitado.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

X. Por auto de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se determinó ampliar el término por una sola vez para resolver el presente recurso por un plazo de veinte días hábiles.

XI. En fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver los presentes recursos de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

Segundo. Los recursos de revisión son procedentes en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la recurrente manifestó como acto reclamado, la entrega de la información incompleta.

Tercero. Los recursos de revisión se interpusieron vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que los recursos fueron presentados dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, estudiará de manera oficiosa si se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento respecto de los recursos de revisión RR-1481/2022, RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022; de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, informó haber enviado trece alcances de respuestas a la recurrente durante la secuela procesal de los expedientes que nos ocupan, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias de los expedientes, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado complementó las respuestas que inicialmente otorgó atendiendo a lo requerido en las solicitudes materia de los presentes, al tenor del siguiente análisis:

Las solicitudes materia de los presentes medios de impugnación realizadas por el solicitante, fueron registradas con los números de folios 210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100.



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

210448322000101, 210448322000102, 210448322000103 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000113 y 210448322000114, y fueron presentadas en los términos siguientes:

1) Folio 210448322000095: (1481)

"Pido se me informe, con respecto a la operación del Programa de la Mujer (Programa de Atención):

¿Cuántas personas han sido atendidas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio (si fue capacitación, orientación o cualquier otro tipo de atención que se dé por medio de este programa).

¿Qué otras acciones se han realizado como parte de este programa de enero 2018 a mayo de 2022? Pido que por año se me proporcione un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.

¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022)."

2) Folio 210448322000097: (1482)

"Pido se me informe con respecto a las actividades de la Unidad Especializada para la protección efectiva, Observancia y Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

¿Cuántas quejas por violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes se han recibido por medio de esta unidad de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione la información por año, desglosando el sexo y edad de la persona quejosa.

¿Cuántas capacitaciones relativas a las niñas, niños y adolescentes se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un listado de estas capacitaciones detallando por cada una: fecha en que se realizó, lugar, tema que se abordó, público al que iba dirigida, y cuántas personas participaron (desglosado por

sexo).

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

¿Cuántas asesorías y/o apoyos a instituciones y a la sociedad se han dado sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes? Pido se me informe por año el número de asesorías brindadas, detallando el número de personas atendidas con éstas.
¿Cuántos análisis legislativos y de evaluación de políticas públicas estatales en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes se han realizado de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un listado de estos análisis, detallando la fecha en que se realizaron, y qué se hizo con estos análisis, es decir, a qué autoridades les fueron proporcionados para su implementación.
¿Qué presupuesto se le ha asignado a esta unidad de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a esta unidad y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022)."

3) Folio 210448322000098: (1483)

"Pido se me informe, con respecto a la operación del Programa de atención educativa en derechos humanos para servidores públicos encargados de la seguridad pública (Programa de Atención):

- ¿Cuántas personas han sido capacitadas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, y por el área en la que laboran, es decir a que corporación de seguridad pública pertenecen. En caso de ser policías municipales, pido se detalle el municipio al que corresponden.

- ¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022).

- Pido además la versión digital del acuerdo de creación de este programa de atención."

4) Folio 210448322000099: (1484)

"Pido se me informe, con respecto a la operación de Capacitación en Materia de Derechos Humanos a Autoridades Municipales (Programa de Atención):-

- ¿Cuántas personas han sido capacitadas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, y por el municipio en el que laboran.

- ¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

*al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022).
- Pido además la versión digital del acuerdo de creación de este programa de atención."*

5) Folio 210448322000100: (1485)

"Pido se me informe, con respecto a la operación del Programa de Pueblos y Comunidades Indígenas (Programa de Atención):

- ¿Cuántas personas han sido atendidas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio (si fue capacitación, orientación o cualquier otro tipo de atención que se dé por medio de este programa).

- ¿Qué otras acciones se han realizado como parte de este programa de enero 2018 a mayo de 2022? Pido que por año se me proporcione un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.

- ¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022)."

6) Folio 210448322000101: (1486)

"Pido se me informe, con respecto a la operación del Programa de Prevención de Trata de Personas (Programa de Atención):

- ¿Cuántas personas han sido atendidas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio (si fue capacitación, orientación, canalización o cualquier otro tipo de atención que se dé por medio de este programa).

- ¿Qué otras acciones se han realizado como parte de este programa de enero 2018 a mayo de 2022? Pido que por año se me proporcione un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.

- ¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022)."

7) Folio 210448322000102: (1487)

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

“Pido se me informe, con respecto a la operación del Programa de Atención a Personas Mayores (Programa de Atención):

- ***¿Cuántas personas han sido atendidas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio (si fue capacitación, orientación o cualquier otro tipo de atención que se dé por medio de este programa).***
- ***¿Cuántas personas han participado del Club de Adultos Mayores “Experiencia y Sabiduría” de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido que por año se me informe qué actividades se realizaron como parte de este club (conferencias, pláticas, cursos de gimnasia terapéutica, orientación psicológica, terapias ocupacionales, clases de danza, etc.) y que se detalle por año el número de personas que participaron en estas actividades, desglosado por edad y por sexo.***
- ***¿Qué otras acciones se han realizado como parte de este programa de enero 2018 a mayo de 2022? Pido que por año se me proporcione un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.***
- ***¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022).”***

8) Folio 210448322000103: (1488)

Pido se me informe, con respecto a la operación del Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos (Programa de Atención):

- ***¿Cuántas personas han sido atendidas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio (si fue capacitación, orientación, canalización o cualquier otro tipo de atención que se dé por medio de este programa).***
- ***¿Qué otras acciones se han realizado como parte de este programa de enero 2018 a mayo de 2022? Pido que por año se me proporcione un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.***
- ***¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022).***
- ***Pido además la versión digital del decreto de creación de este programa.”***

9) Folio 210448322000104: (1489)

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Pido se me informe, con respecto a la operación del Programa de Empresas y Derechos Humanos (Programa de Atención):

- ***¿Cuántas personas han sido atendidas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio (si fue capacitación, orientación o cualquier otro tipo de atención que se dé por medio de este programa).***
- ***¿Qué otras acciones se han realizado como parte de este programa de enero 2018 a mayo de 2022? Pido que por año se me proporcione un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.***
- ***¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022).***
- ***Solicito además se me proporcione la versión digital del acuerdo de creación de este programa***

10) Folio 210448322000105: (1490)

Pido se me informe, con respecto a la operación del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Programa de Atención):

- ***¿Cuántas personas han sido atendidas por medio de este programa de enero de 2018 a mayo de 2022? Pido se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos en el que se detalle, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio (si fue capacitación, orientación, canalización o cualquier otro tipo de atención que se dé por medio de este programa).***
- ***¿Qué otras acciones se han realizado como parte de este programa de enero 2018 a mayo de 2022? Pido que por año se me proporcione un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.***
- ***¿Qué presupuesto se le ha asignado a este programa de 2018 a 2022? Pido que por año se me informe el presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal (en caso de 2022 pido la información con corte a mayo de 2022).***
- ***Pido además la versión digital del acuerdo de creación de este mecanismo.***

11) Folio 210448322000107: (1494)

Solicito se me proporcione la versión digital del documento Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Concepto) correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020."

12) Folio 210448322000113: (1492)

"Solicito se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos (Excel, cvs o cualquier otro formato editable) del número de personas atendidas por esta Comisión de enero de 2018 a mayo de 2022. Pido que por año se me informe: El número de personas atendidas cada año, desglosado por sexo y edad, y por tipo de atención que se brindó, es decir cuántas personas participaron en capacitaciones o en actividades de difusión, cuántas personas recibieron asesorías u orientaciones, cuántas personas fueron atendidas o canalizadas para la presentación de quejas y así con las demás actividades y atenciones que desarrolla, por año, la Comisión."

13) Folio 210448322000114: (1493)

"Solicito se me proporcione un reporte en formato de datos abiertos (Excel, cvs o cualquier otro formato editable) sobre el número de personas que han participado en capacitaciones brindadas por esta Comisión de enero de 2018 a mayo de 2022. Pido que por año se me informe: Cuántas capacitaciones se brindaron y cuántas personas participaron en total en estas capacitaciones, desglosado por sexo, edad y grupo al que pertenecían (es decir, detallar cuántas personas capacitadas eran personal de la propia comisión, cuántas personas fueron funcionarias públicas, cuántas personas de la sociedad civil)". (sic)

El día veintiuno de julio de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a cada una de las solicitudes de referencia en los términos siguientes:

1.- Folio 210448322000095:

"Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/programas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaria Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

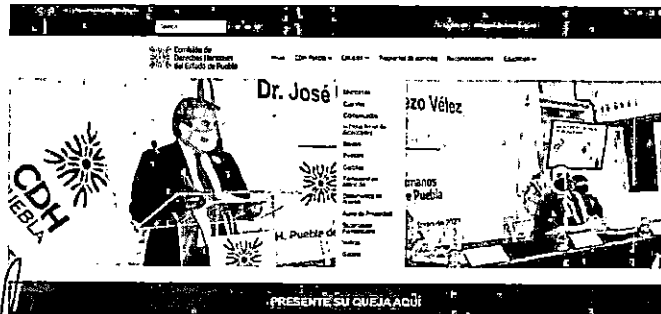
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>.



Al acercar el cursor al rubro de "Difusión" se desplegará una ventana de opciones donde podrá encontrar "Informe Anual de Actividades", al cual deberá acceder.



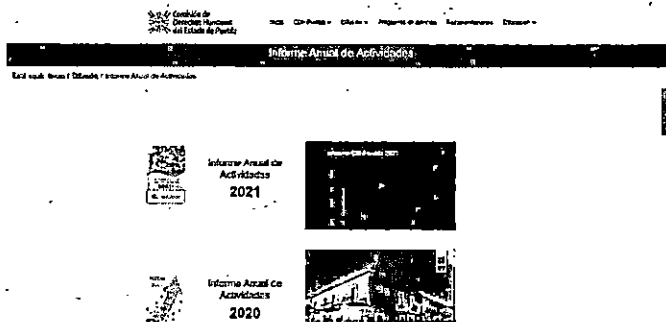
Una vez que accede a la página en comento, podrá seleccionar el año del que desea conocer la información desde el 2012 al 2021.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

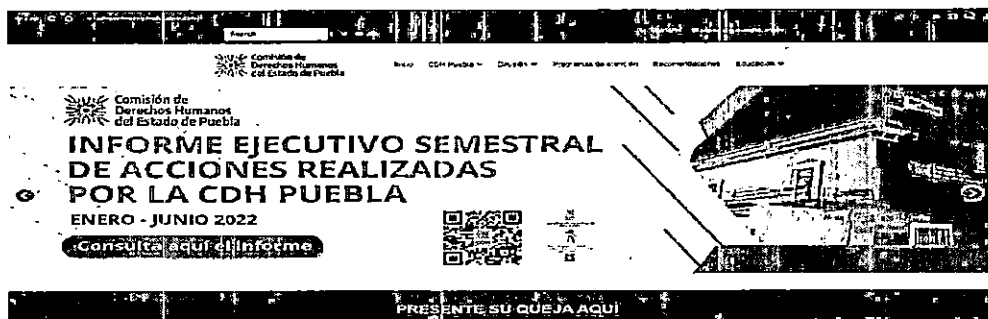
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**

Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**



Tratándose del informe del primer semestre del año en curso, al acceder a la página institucional, <https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>, en el carrusel informativo encontrará el banner de dicho informe y le dirigirá directamente a la información:



De igual forma, para pronta referencia del período que usted desea conocer la documental anteriormente descrita, resulta importante hacer de su conocimiento que los informes los podrá consultar en los siguientes vínculos electrónicos:

- 2018, la información se encuentra contenida en las páginas 12 a 54 conforme el archivo PDF del informe anual, con vínculo electrónico de acceso: <https://portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/images/Generales/XXIX.InformesAnuales/Informe2018.pdf>.
- 2019, la información se encuentra contenida en las páginas 58 a 94 conforme el archivo. PDF del informe anual, con vínculo electrónico de acceso: <https://portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/images/Generales/XXIX.InformesAnuales/informe2019.pdf>.
- 2020, la información se encuentra contenida en las páginas 38. a 56 conforme el archivo PDF del informe anual, con vínculo electrónico de acceso: <https://portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/images/Generales/XXIX.InformesAnuales/informe2020.pdf>.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- 2021, la información se encuentra contenida en las páginas 114 a 185 conforme el archivo PDF del informe anual, con vínculo electrónico de acceso:

https://www.cdhpuebla.org.mx/IIA_2021/Informe%20Anual%20de%20Actividades%202021%20CDH%20Puebla.pdf.

- 2022, la información se encuentra contenida en las páginas 9 y 10 conforme el archivo PDF del informe semestral, con vínculo electrónico de acceso:

https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/2022/InformeSemestral2022_/INFQRME%20EJECUTIVO%20SEMESTRAL%20ACCIONES%20CDHP%20ENEJUN%202022.pdf."

2.- Folio 210448322000097:

"Una vez señalado lo anterior, la información relativa a la Unidad Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes podrá ser consultada en el siguiente vínculo electrónico.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/04-programa-de-atenci%C3%B3n-av%C3%ADctimas>

De igual forma, podrá conocer la información de dicha Unidad Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>."

Por lo que hace al "Informe Anual de Actividades", la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en el folio anterior.

(...)

"Por cuanto hace al último requerimiento de la información relativo al presupuesto asignado de la Unidad Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es de señalarse que esta comisión no tiene fraccionado su presupuesto por programas o unidad específicos.

Es por ello que el presupuesto y los recursos financieros de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla conforme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, a tener pública la información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene la obligación de cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

En ese sentido, atendiendo a lo señalado en el artículo 156, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, resulta válido dar respuesta a su solicitud de acceso a la información haciéndole saber la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada.

(...)

Es por ello que, conforme al Título Quinto “Obligaciones de Transparencia” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específico que lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso.

Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, acto seguido deberá seleccionar en el apartado de “Selecciona el ámbito de gobierno de la institución” a Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado “PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO”, y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información.

*No obstante, lo anterior se agregan imágenes para que usted pueda visualizar el método anteriormente descrito:
Ingresa a <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>”*

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

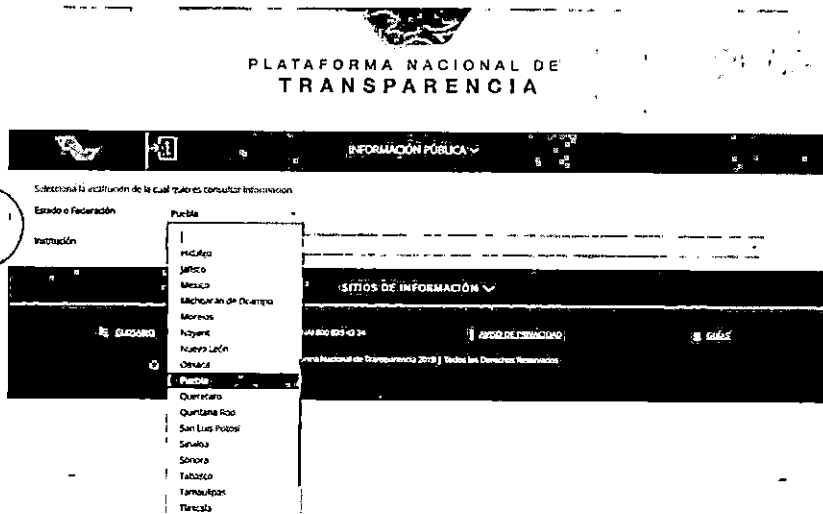
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.



"Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla,



Señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103,
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

url:publicacion.informaciontransparencia.org.mx/ur-.../news/actualizacion-de-publicaciones-y-proyectos-obligados

Selección:

Agencia de Energía del Estado de Puebla
 Auditoría Superior del Estado de Puebla
 Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla
 Carreteras de Cuernavaca
 Centro de Capacitación Especializada Artes, la Comandante Mexicana
 Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
 Centro Empresarial de Puebla, S.P. (SISTO)
 Ciudad Modelo
 Colegio de Docentes del Estado de Puebla
 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla
 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla
 Comité Administrador Público para la Construcción de Espacios Educativos
 Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla

Selección la institución de la cual
 Estado o Federación
 Institución

SITIOS DE INFORMACIÓN

Dar clic en "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO"

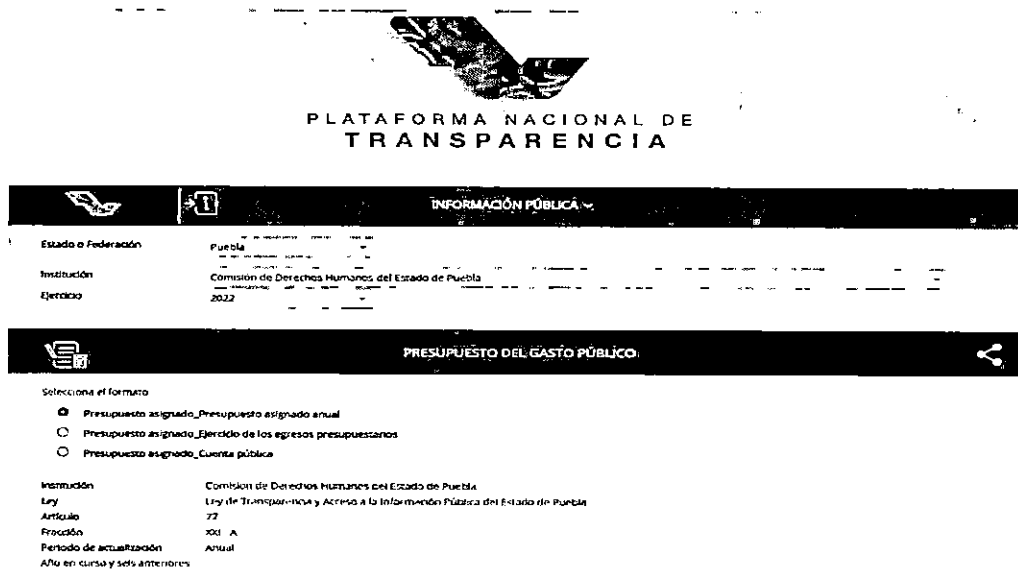
url:publicacion.informaciontransparencia.org.mx/ur-.../news/actualizacion-de-publicaciones-y-proyectos-obligados

INFORMACIÓN PÚBLICA

<p>GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL</p> <p>INFORMES</p> <p>INFORMACIÓN PROLEGISLATIVA Y CONTRATACIÓN</p> <p>RECOMENDACIONES DE</p>	<p>GASTOS Y COMISIONES ESPECIALES</p> <p>INVENTARIO DE BIENES</p> <p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>RESULTADOS DE AUDITORÍAS</p>	<p>INDICADORES DE IMPRESIONES PÚBLICAS</p> <p>INDICADORES PERFORMANCIA</p> <p>SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>INDICADORES DE RESULTADOS</p> <p>METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS</p> <p>ENCUESTAS DEL GASTO PÚBLICO</p> <p>SAÍDOS PÚBLICOS</p>	<p>INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO</p> <p>INFORMACIÓN</p> <p>PROGRAMAS SOCIALES Y APOYOS</p> <p>OPINIONES DE COMISIÓN</p>	<p>REGISTRACIÓN FINANCIERA</p> <p>OTROS PROGRAMAS</p> <p>PUESTOS FINANCIEROS</p> <p>VALUACIÓN DE PRECIOS</p>
--	--	--	--	--	--

Podrá seleccionar la temporalidad.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folios: 210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.
 Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.



(...)

3.- Folio 210448322000098:

"En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los programas de capacitación en materia de derechos humanos, como lo es el Programa de atención educativa en derechos humanos para servidores públicos encargados de la seguridad pública.

Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/programas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

(las cuales se encuentran transcritas en el anterior folio)

(...)

Por cuanto hace al requerimiento de la información relativo al presupuesto asignado al programa en comento, es de señalarse que esta comisión no tiene fraccionado su presupuesto por programas específicos."

Por lo que hace al "PRESUPUESTO DE GASTO PÚBLICO", la respuesta la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en el folio anterior.

4.- Folio 210448322000099:

"En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los programas de capacitación en materia de derechos humanos, como lo es el Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos a Autoridades Municipales.

Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/programas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>"

Por lo que hace al "INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES" y al "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en los folios anteriores.

(...)

"Respecto del último requerimiento de información relativo a la versión digital del Acuerdo y de creación del programa del que solicita la información, señálese que"

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

dicho archivo digital en formato PDF se anexa a la presente respuesta a su solicitud de acceso a la información que nos ocupa."

5) Folio 210448322000100:

"En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los programas de capacitación en materia de derechos humanos, como lo es el Programa de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/programas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones; realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>

Por lo que hace al "INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES" y al "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en los folios anteriores.

6) Folio 210448322000101:

"En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los programas de capacitación en materia de derechos humanos, como lo es el Programa de Prevención de Trata de Personas.

Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/programas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>.”

Por lo que hace al “**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**” y al “**PRESUPUESTO DEL GASTO PUBLICO**”, la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en los folios anteriores.

“Por cuanto hace al último requerimiento de la información relativo al presupuesto asignado al programa en comento, es de señalarse que esta comisión no tiene fraccionado su presupuesto por programas específicos.”

7) Folio 210448322000102:

“En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los programas de capacitación en materia de derechos humanos, como lo es el Programa de Atención a Personas Mayores.

Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.Dhp/proaramas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>.

Por lo que hace al "INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES" y al "PRESUPUESTO DEL GASTO PUBLICO", la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en los folios anteriores.

"Por cuanto hace al último requerimiento de la información relativo al presupuesto asignado al programa en comento, es de señalarse que esta comisión no tiene fraccionado su presupuesto por programas específicos."

8) Folio 210448322000103:

"En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los programas de capacitación en materia de derechos humanos, como lo es el Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos."

Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/programas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>.



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Por lo que hace al **“INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES”** y al **“PRESUPUESTO DEL GASTO PUBLICO”**, la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en los folios anteriores.

“Por cuanto hace al requerimiento de la información relativo al presupuesto asignado al programa en comento, es de señalarse que esta comisión no tiene fraccionado su presupuesto por programas específicos.”

Respecto del último requerimiento de información relativo a la versión digital del Acuerdo de creación del programa del que solicita la información, señálese que dicho archivo digital en formato PDF se anexa a la presente respuesta a su solicitud de acceso a la información que nos ocupa.”

9) Folio 210448322000104:

“En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los Programas de Empresas y Derechos Humanos.”

Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/programas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>.”

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Por lo que hace al **“INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES”** y al **“PRESUPUESTO DEL GASTO PUBLICO”**, la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en los folios anteriores.

“Por cuanto hace al requerimiento de la información relativo al presupuesto asignado al programa en comento, es de señalarse que esta comisión no tiene fraccionado su presupuesto por programas específicos.”

10) Folio 210448322000105:

“En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los programas de capacitación en materia de derechos humanos, como lo es el Programa de Adultos Mayores y Discapacidad, el cual es el que detenta la información solicitada.

Una vez señalado lo anterior, la información relativa al Programa en comento lo podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico, en donde se observa el material elaborado y publicado de dicho tema.

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/programas-de-atenci%C3%B3n>

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>.”

Por lo que hace al **“INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES”** y al **“PRESUPUESTO DEL GASTO PUBLICO”**, la respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en los folios anteriores.

11) Folio 210448322000107:



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

"En ese sentido, es de señalarse que la Información relativa al Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, mismo que contiene la información solicitada, conforme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones.... a tener pública la información relacionada con la fracción XXXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene la obligación de cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

(...)

Es por ello que, conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específico que lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso.

Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "INFORMACIÓN FINANCIERA" y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información.

No obstante lo anterior se agregan imágenes para que usted pueda visualizar el método anteriormente descrito:

Ingresa a <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>"

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.



Selecciona el ámbito de gobierno de la institución la Entidad Federativa Puebla,

• Señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Dar clic en "INFORMACION FINANCIERA"

multipublicador.plataformadetransparencia.org.mx/vul/web/taces/view/consultaPublicaAdministrativasInvestigaciones



Podrá seleccionarla temporalidad.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

url:publicarcalaformadetransparencia.org.mx/v1/web/faces/View?_af=consultaPublica.xhtmlmetadatosInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Ejercicio: 2022

INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato:
 Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
 Informe financiero, informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXXI - A

Selecciona el periodo que quieres consultar:
 Periodo de actualización: Ter trimestre Sólo omnibus Sem trimestre Año trimestre Seleccionar todos

Trimestres(concluidos) del año en curso y sus anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 23 resultados, da clic en para ver el detalle.
 Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Clave del capítulo, con...	Clave del concepto, con...	Clave de la partida, con...	Denominación del capítulo	Gasto aprobado pr...
2022	01/04/2022	30/06/2022	1000	1100	1100	Servicios Personales	8156679.6
2022	01/04/2022	30/06/2022	1000	1300	1300	Servicios Personales	24504520.5
2022	01/04/2022	30/06/2022	1000	1400	1400	Servicios Personales	1754130.04

(sic)

12) Folio 210448322000113:

“En ese sentido, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por las diversas áreas de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>

La respuesta alude a las mismas capturas de pantalla mencionadas en la respuesta al folio número 210448322000095.

13) Folio 210448322000114:



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

"En ese sentido, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Secretaría Técnica Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de diseñar y supervisar los programas de capacitación en materia de derechos humanos.

De igual forma, podrá conocer la estadística respecto de las personas que han sido atendidas por la Secretaría Técnica Ejecutiva en el tema de capacitación y difusión de los programas que tiene asignados en los informes anuales de actividades de los años 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el Informe ejecutivo semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla de los meses de enero a junio del año 2022.

*Podrá consultar la información anteriormente señalada ingresando a la liga electrónica:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php>."*

Los pasos para acceder a esta liga electrónica, son los mismos que se aluden en la respuesta al folio 210448322000095.

Por otro lado, según se desprende de los expedientes de mérito, la recurrente centró sus motivos de inconformidad, en la entrega de información incompleta, respecto a las respuestas otorgadas a cada una de las solicitudes, en los siguientes términos:

1.- Recurso de Revisión RR-1481/2022:

En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presentan información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas y acciones concretas), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo."

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

2.- Recurso de Revisión RR-1482/2022:

...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presentan los avances de la Unidad Especializada señalada en la solicitud son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos aspectos requeridos), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo y unidades especializadas."

3.- Recurso de Revisión RR-1483/2022:

"...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo."

4.- Recurso de Revisión RR-1484/2022:

"...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos de los puntos incluidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo."

5.- Recurso de Revisión RR-1485/2022:

...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que en estos no se incluye información sobre el Programa de Pueblos y Comunidades Indígenas, el cual si se reporta como uno de los programas de atención de la comisión en su portal de internet (<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/08-programa-de-pueblos-y-comunidades-ind%C3%ADgenas>), por lo que el sujeto obligado no dio la información requerida en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo."

6.- Recurso de Revisión RR-1486/2022:

...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud original), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

7.- Recurso de Revisión RR-1487/2022:

“...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud original), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

8.- Recurso de Revisión RR-1488/2022:

“...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos de los puntos contenidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

9.- Recurso de Revisión RR-1489/2022:

“...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud original), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

10.- Recurso de Revisión RR-1490/2022:

“...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del mecanismo señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

11.- Recurso de Revisión RR-1492/2022:

“En esta no se entregó la información requerida. En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló que los datos se encontraban en las secciones del Rubro Educativo y del Rubro Protector de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presentan datos sobre las acciones realizadas por la comisión en ambos rubros, esta es información general y sin el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas así como los tipos de atención particulares que brinda la comisión, ya que en el informe sólo se detallan las personas capacitadas, pero no las

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

que recibieron asesorías u orientaciones, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud."

12.- Recurso de Revisión RR-1493/2022:

"...En esta no se entregó la información requerida. En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presentan datos sobre las acciones de capacitación, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud."

13.- Recurso de Revisión RR-1494/2022:

"...no se entregó la información. En el oficio entregado se dan los pasos para consultar la información requerida en la PNT, sin embargo, al seguir éstos e incluso buscando la información financiera de la Comisión en otras secciones de la PNT se encontró que no está disponible la información correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2020 ya que los links están inhabilitados

<https://cdhpuebla.org.mx/portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/2021/DA/ESTADOANALITICODELEJERCICIOPRESUPUESTAL31DICIEMBRE2020.pdf>

Por lo tanto, no se entregó la información solicitada." (sic)

Por su parte, el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, rindió los informes con justificación que le fueron solicitados, adjuntando entre otras pruebas, las copias certificadas de las impresiones de los correos institucionales enviados al recurrente con las respuestas complementarias; por lo que, los informes justificados fueron rendidos en los siguientes términos:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

1.- El sujeto obligado rindió el informe justificado con número de oficio CDH/UT/172/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1481/2022**, en los siguientes términos:

"...El día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/164/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y nueve fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

En la especie, cómo fue señalado en el oficio CDH/UT/121/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/164/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.

Respecto de la argumentación señalada del presupuesto, es de señalarse que este organismo público autónomo en la respuesta en alcance se describió que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual no está dividido por programas de atención. Por lo cual, se hizo saber el medio de consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia." (sic)

El sujeto obligado, realizo un alcance a la repuesta, mediante oficio número CDH/UT/164/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual

menciona lo siguiente:

"...la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones la Jefatura de Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos Humados de la Secretaría Técnica Ejecutiva, de enero de 2018 a mayo de 2022, mediante el Programa Mujer se han atendido únicamente en actividades de capacitación y difusión a un total de 58,818 personas. Se enlista el informe que contiene el nombre de la capacitación, la fecha de realización, el lugar, municipio y sexo.

Conforme lo anterior, se anexa el enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 39 (treinta y nueve) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentra en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o el lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Es de señalarse que conforme a lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece la obligación de otorgar acceso a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que la persona solicitante manifieste, de entre aquellos existentes, conforme a las características físicas de la información del lugar donde se encuentre así lo permita. Es por ello que no es posible entregarla información en el formato Excel, CVS o cualquier otro formato editable, ya que lo sistemas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente se entregan en el formato PDF y no es posible entregar en otro formato.

Ahora bien, respecto del presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no esta dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto, resulta válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación conforme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener pública la información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a cargar y hacer pública la información que desea contener en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**

Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

Es por ello que, conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso especificó lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso.

Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de Instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO" y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información. No obstante lo anterior se agregan imágenes para que usted pueda visualizar el método anteriormente descrito:..."

En este alcance y por lo que hace al presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente se menciona al programa de atención a derechos humanos, de manera general, como se puede ver en la siguiente captura de pantalla:

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Estado de Puebla
Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
1 Del 01/ene/2018 Al 31/mar/2018

Fecha y hora de impresión: 13/abr/2018 13:14 p.m.

Concepto	Egresos						Subejercicio G. n (2 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / Ejecuciones 2	Modificado 3=(1+2)	Derivado 4	Perjudicó 5	Cancelado 6	
SERVICIOS PERSONALES	812,147,912.00	6954,742.00	813,007,894.00	87,766,032.06	83,746,234.26	810,236,061.94	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	83,973,740.00	5274,408.00	84,247,148.00	970,893.30	807,899.30	83,267,254.60	
REMUNERACIONES DE CARÁCTER EVENTUAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	64,209,888.00	6400,778.00	68,709,866.00	61,246,038.95	61,246,038.95	66,461,627.25	
SEGURIDAD SOCIAL	81,258,186.00	386,098.00	81,341,292.00	539,670.92	670,073.74	80,671,148.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8703,140.00	84,880.00	8788,020.00	8777,435.08	8777,435.08	8236,104.31	
PREVISIONES	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	
PAGO DE ESTABLECIMIENTO A SERVIDORES PÚBLICOS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	83,248,794.00	880,298.00	84,207,092.00	8483,478.83	8483,478.83	83,723,603.17	
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	8323,940.00	830,200.00	817,240.00	1152,054.35	8150,064.35	8022,894.88	
ALMOHADOS Y UTENSILIOS	8110,332.00	870,000.00	8180,332.00	83,887.04	83,887.04	8176,444.96	
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	848,118.00	80,000.00	854,118.00	813,008.89	813,008.89	841,093.11	
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	881,528.00	80.00	851,628.00	80.00	80.00	851,628.00	
FARMACIALES, LUBRICANTES Y ASESORES	81,784,704.00	8195,888.00	81,784,704.00	810,1918.95	810,1918.95	81,624,078.05	
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	832,832.00	380,000.00	832,832.00	812,824.00	812,824.00	880,704.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8498,330.00	8278,000.00	8276,330.00	8100,037.60	8100,037.60	8026,292.40	
SERVICIOS GENERALES	88,474,844.00	898,278.00	89,272,824.00	8871,441.78	8808,442.16	88,001,282.34	
SERVICIOS BÁSICOS	8783,772.00	877,200.00	8510,972.00	8118,288.24	8118,288.24	8724,683.76	
SERVICIOS DE APRENDIZAJE	898,400.00	80.00	898,400.00	877,224.11	874,324.11	884,778.89	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	81,025,434.00	8150,000.00	81,155,434.00	8134,400.32	8134,400.32	81,020,993.68	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8202,800.00	80.00	8202,800.00	843,803.63	843,803.63	8148,996.37	

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Anexando a dicho alcance una tabla en excel, el cual contiene el "Programa de la Mujer" con treinta y ocho fojas, de fecha de enero del dos mil dieciocho a mayo del dos mil veintidós, con la siguiente información: el número de personas atendidas, nombre de la actividad (capacitación o cualquier otro), las acciones que se han realizado, así como las conferencias, tema, lugar, municipio, sexo y total de personas.

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMA	LUGAR	MUNICIPIO	H	M	TOTAL
03/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	YO RESPETO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
03/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	IGUALDAD DE GÉNERO	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
04/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	YO RESPETO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
04/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	IGUALDAD DE GÉNERO	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
05/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	YO RESPETO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
05/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	IGUALDAD DE GÉNERO	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
08/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	YO RESPETO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
08/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	YO RESPETO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
09/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	IGUALDAD DE GÉNERO	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
10/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	IGUALDAD DE GÉNERO	CDH PUEBLA	PUEBLA		1	1
10/01/18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	YO RESPETO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES	CDH PUEBLA	PUEBLA	1		1

2.-El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/173/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1482/2022**, en los siguientes términos:

"El día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/165/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y dos fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

... Esto es así, la respuesta a la solicitud de acceso a la información señaló específicamente el medio donde la persona recurrente podía consultar la información. Sin embargo, en aras de la máxima publicidad este organismo público autónomo realizó una nueva búsqueda de la

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

información y con base a ella la Secretaría Técnica Ejecutiva remite información adicional misma que ya fue notificada vía correo electrónico a la persona peticionaria.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/123/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/165/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.

...
Respecto de la argumentación señalada del presupuesto, es de señalarse que este organismo público autónomo en la respuesta en alcance se describió que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual no está dividido por programas de atención. Por lo cual, se hizo saber el medio de consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia." (sic)

De ahí que, el sujeto obligado, realizó un alcance de información; mediante oficio número CDH/UT/165/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual mencionó lo siguiente:

"...en el oficio CDH/UT/123/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las quejas recibidas en la Unidad Especializada para la protección efectiva, Observancia y Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de enero de 2018 a mayo de 2022, indíquese que la unidad no ha recibido quejas, por lo cual no es posible dar la información solicitada por usted.

Ahora bien, respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones de la Unidad en comentario adscrita a la Secretaría Técnica Ejecutiva, de enero de 2018 a mayo de 2022, se enlista el informe que contiene el nombre de la capacitación, la fecha de realización, el lugar, municipio y sexo.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 32 (treinta y dos) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

...

Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/123/2022, respecto del presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme a la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto, resulta válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación conforme los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener pública la información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

...

Es por ello que, conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específico que lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso.

Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información. No obstante lo anterior se agregan imágenes para que usted pueda visualizar el método anteriormente descrito: ingresa a <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> (sic)

Lo contenido en dicha liga electrónica, se encuentra descrito en numeral anterior.

Asimismo, el sujeto obligado hizo mención que no ha recibido quejas por violación a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes respecto del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós.

Por otra parte, anexó a dicho alcance dos tablas en PDF, las cuales constan de cuarenta y un fojas, desglosadas por año solicitado, en relación a las actividades de la Unidad Especializada para la protección efectiva, observancia y promoción, estudio y divulgación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; respecto a la primera tabla, refiere a las asesorías y/o apoyos a instituciones y a la sociedad civil que se han dado sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como las capacitaciones relativas a las niñas, niños y adolescentes; por lo que hace a la segunda tabla contiene el número de análisis legislativos y de evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos, respecto del periodo comprendido de enero del dos mil dieciocho a mayo del dos mil veintidós, la cual contiene los siguientes datos: nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, preescolar, alumnos primaria, secundaria, niñez en general, niñas comunidad, alumnos educación media, educación superior, sexo y total, siendo la siguiente captura de pantalla a manera de ejemplo:



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMA	LUGAR	MUNICIPIO	2018		2019		2020		2021		2022		2023			
					PRESCOLAR		ALUMNOS PRIMARIA		ALUMNOS SECUNDARIA		NIÑEZ EN GENERAL		NIÑAS COMUNIDAD		ALUMNOS EDUCACIÓN MEDIA		ALUMNOS EDUCACIÓN SUPERIOR	
					HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
16/01/18	CONFERENCIA	EDUCACIÓN SIN VIOLENCIA O BULLYING	ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL	PUEBLA			33	18										
17/01/18	CONFERENCIA	EDUCACIÓN SIN VIOLENCIA O BULLYING	ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL	PUEBLA			24	25										
20/02/18	CONFERENCIA	BULLYING	PRIMARIA FERNANDO XIMELLO	PUEBLA			23	19										
20/02/18	CONFERENCIA	BULLYING	PRIMARIA FERNANDO XIMELLO	PUEBLA			26	13										
20/02/18	CONFERENCIA	BULLYING	PRIMARIA FERNANDO XIMELLO	PUEBLA			18	21										
21/02/18	CONFERENCIA	BULLYING	PRIMARIA HIMNO NACIONAL	PUEBLA			13	14										

Por lo que hace, al número de asesorías y/o apoyos a instituciones y a la sociedad civil respecto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como el número de análisis legislativos y de evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos en materia de derechos humanos respecto del período comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo dos mil veintidós, se encuentra en la siguiente tabla:

¿Cuántas asesorías y/o apoyos a instituciones y a la sociedad civil se han dado sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. ¿Cuántos análisis legislativos y de evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos se han realizado de enero de 2018 a mayo de 2022?

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMA	LUGAR	MUNICIPIO	2018													
					ALUMNOS PRESCOLAR		ALUMNOS PRIMARIA		ALUMNOS SECUNDARIA		NIÑEZ EN GENERAL		NIÑAS COMUNIDAD ES RURALES		ALUMNOS EDUCACIÓN MEDIA		ALUMNOS EDUCACIÓN SUPERIOR	
					HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
14/12/18	ASISTENCIA A EVENTO CIVICO Y SOCIAL	EXPOSICIÓN DE CLONES DE NUTRICIÓN	ESCUELA SECUNDARIA HUMBERTO I PRESIDENTE CARDENAS	PUEBLA					100	100								
15/12/18	ASISTENCIA A EVENTO CIVICO Y SOCIAL	DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	COMUNIDAD DE OCOTLAN DE BETANOURT	TLATLAUQUITEPEC			100	100										
17/12/18	ASISTENCIA A EVENTO CIVICO Y SOCIAL	DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ESCUELA PRIMARIA VASCO DE QUIROGA, COMUNIDAD DE XIPANACAO	TLATLAUQUITEPEC			50	50										
18/02/18	TALLER PARA NIÑAS Y NIÑOS	DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ (PIDO LA VOZ)	CENTRO DE CONVENCIONES PUEBLA	PUEBLA			100	117										
02/02/18	CONFERENCIA	D.J. DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	ESC. PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	ZUCAR DE MATAMOROS			25	32										
07/02/18	CONFERENCIA	DERECHOS DE LA NIÑEZ	SECUNDARIA PRESIDENTE CARDENAS	PUEBLA			14	29										
07/03/18	CONFERENCIA	D.J. DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	CONALEP 3	PUEBLA								100	300					
23/04/18	CONFERENCIA	DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO EN LA ESCUELA	PRIMARIA 6 DE ENERO DE 1915	PUEBLA			17	22										
23/04/18	CONFERENCIA	DERECHOS Y DEBERES DEL	PRIMARIA 6 DE ENERO DE 1915	PUEBLA			13	18										

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Por lo que hace al presupuesto se encuentra descrito en el informe justificado respecto del recurso de revisión, RR-1481/2022, en párrafos anteriores.

3.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/190/2022, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1483/2022**, siendo el siguiente:

"...El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/189/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose mil cincuenta y dos fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva, se logró obtener los datos entregados.

*...
En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/124/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/189/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas, así como el número total de quejas recibidas en el período requerido..." (sic)*

De ahí que, el sujeto obligado, realizo un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/189/2022, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"Aunado a lo descrito en el oficio CDH/UT/124/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones de la Jefatura de Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría Técnica Ejecutiva, mediante el Programa de Atención Educativa en Derechos Humanos para Servidores Públicos encargados de la Seguridad Pública, se atendieron a 13,616 personas.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 52 (cincuenta, y dos) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de afrechos humanos, no arroja tal información, por

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en los archivos o que este obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en a loé derechos comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

...
Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/124/2022, respecto de presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto, resulta válido, hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación conforme a los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir tos sujetos obligados en los portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener pública la Información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

...
Es por ello que, conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específico que lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra-público conforme el siguiente proceso.

Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Seleccionar el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información." (sic)

...

Anexando el sujeto obligado a dicho alcance, una tabla en PDF la cual contiene en cincuenta y un fojas, informicón del "Programa de atención educativa en derechos humanos para servidores públicos encargados de la seguridad pública", respecto del periodo comprendido de enero del dos mil dieciocho a mayo del dos mil veintidós, la cual contiene: el número de personas capacitadas, fecha, nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, **servidores públicos estatales:** hombres, mujeres, personal de enfermería, personal médico, personal administrativo ciepa, en general, personal administrativo de escuelas custodios de ceresos, estatales policías estatales, personal administrativo de dependencias, personal de centros de reinserción social, policías ministeriales, ministerios públicos, docentes, **servidores públicos municipales:** hombres, mujeres, jueces calificadores, jueces de paz, general, agente subalterno del ministerio público, custodios, personal administrativo de dependencias, personal de centros de reinserción social, policías auxiliares, municipales, policías municipales, **servidores públicos federales:** hombres, mujeres, general y militares, siendo a manera de ejemplo la captura siguiente:



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103,
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

ENERO

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMA	LUGAR	MUNICIPIO	SERV. PUBL. ESTATALES				
					SERV. PUBL. ESTATALES	SERV. PUBL. MUNICIPALES	SERV. PUBL. FEDERALES		
05/01/22	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. VIVIENDA	SIDERA	PUEBLA				45	20
16/01/22	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIAJES	PEREÑA TURISTICA	PUEBLA	20	50			
21/01/22	REUNION DE TRABAJO	PRESENTACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CECA	COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA CECA	PUEBLA	15	15			

Por lo que hace al presupuesto, se encuentra descrito en el informe justificado del recurso de revisión RR-1481/2022.

Asimismo, el sujeto obligado anexó el acuerdo de creación del programa antes mencionado, siendo el siguiente:

ACUERDO

Con fecha treinta de julio de dos mil catorce, el maestro en derecho Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla dicta el presente acuerdo y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Humanos ha conocido de diversas quejas por presuntas violaciones a derechos humanos y se han emitido recomendaciones, en las que se encuentran involucrados funcionarios encargados de la seguridad pública, transgrediendo normas nacionales o internacionales.

SEGUNDO. La seguridad pública se considera un derecho humano, tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, son garantes de la misma. Son aplicables a este punto lo señalado en la declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios para el Uso de la Fuerza Física y Armas de Fuego para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

TERCERO. En el Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, se señala, que la aplicación de la ley en defensa del orden público y la forma en la que se ejercen dichas funciones tienen una repercusión directa en la calidad de vida de los individuos, se indica que todos los funcionarios deben cumplir con sus deberes sirviendo a la comunidad y protegiendo a las personas contra actos ilegales, con un alto grado de responsabilidad.

CUARTO. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñan un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, tal como se garantiza en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

4.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/176/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1484/2022**, siendo el siguiente:

"...El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/166/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y dos fojas útiles que contienen Información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

*...
En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/125/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/166/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas." (sic)*

De ahí que, el sujeto obligado realizó un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/166/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"... el oficio CDH/UT/125/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones de la Jefatura de Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría Técnica Ejecutiva, se capacitaron, mediante el Programa de Atención Educativa en Derechos Humanos para Servidores Públicos, a un total de 62,179 personas. Se enlistó el informe que contiene el nombre de la capacitación, la fecha de realización, el municipio y sexo.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 98 (noventa y ocho) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de los derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

...
Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/125/2022, respecto del presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en la acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio, divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programas atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto, resulta válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación conforme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener pública la información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

...
Es por ello que, conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se lleven a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específicamente lo relativo al Presupuesto asignado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso.

Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

desea conocer será en el apartado **"PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO"** y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información.

Respecto del último requerimiento de información relativo a la versión digital del Acuerdo y de creación del programa del que solicita la información, señálese que dicho archivo digital en formato PDF se anexa a la presente respuesta a su solicitud de acceso a la información que nos ocupa." (sic)

Asimismo, el sujeto obligado anexo el acuerdo de creación del programa antes mencionado, siendo:

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

ACUERDO

Con fecha cinco de noviembre de dos mil trece, el maestro en derecho Adolfo López Bedillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla dicta el presente acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Humanos ha emitido diversas recomendaciones dirigidas a las autoridades municipales que en el desempeño de sus funciones han cometido múltiples violaciones a los derechos humanos de las personas, considerando que esta situación se origina por la falta de conocimiento en la materia y de la observancia de una cultura de legalidad.

SEGUNDO. Que de las recomendaciones se desprende que los principales derechos humanos violentados en los municipios son la seguridad jurídica, la legalidad, la integridad y seguridad personales, entre otras; ya que se cometen abusos de autoridad como detenciones arbitrarias, multas y cobros excesivos; así como diversos actos de molestia, sin fundamento y motivo legal alguno; todos ellos derivados de la falta de un procedimiento administrativo apegado a derecho.

TERCERO. Que cuando existe una queja en contra de la autoridad municipal, éstas en su mayoría, son omisas para rendir el informe que la Comisión de Derechos Humanos solicita, no obstante que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado en su artículo 64 establece la obligatoriedad de las autoridades a responder las solicitudes de informe que ésta autoridad realice.

CUARTO. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, se hizo del conocimiento a este organismo el punto de acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria de fecha 31 de octubre de 2013, por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual exhorta al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para que en el ámbito de su competencia

Asimismo, el sujeto obligado anexó a dicho alcance, una tabla en PDF la cual contiene en noventa y siete fojas información respecto a la operación de capacitación en materia de derechos humanos autoridades municipales, respecto del periodo comprendido de enero del dos mil dieciocho a mayo del dos mil veintidós, el número

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

de personas capacitadas, el cual contiene fecha, nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, sexo y total, siendo a manera de ejemplo la siguiente captura de pantalla:

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMA	LUGAR	MUNICIPIO	H	M	TOTAL
04/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	SAGARPA	PUEBLA	35	30	65
04/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	SAT	PUEBLA	40	25	65
04/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	ISSSTE	PUEBLA	21	44	65
05/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	ISSSTE	PUEBLA	30	35	65
05/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	SEDENA	PUEBLA	45	20	65
05/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	SEMARNAT	PUEBLA	32	33	65
09/03/18	CONFERENCIA	DERECHOS HUMANOS	CDH PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	7	4	11
10/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	SEP	PUEBLA	30	35	65
10/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	SEP	PUEBLA	30	35	65
10/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PUEBLA	30	35	65
12/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	DF	HUAQUECHULA	39	26	65
23/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	AYUNTAMIENTO DE AMOZOC	AMOZOC	60	60	120
23/03/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. Y VIH/SIDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	TEPEACA	60	60	120

5.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/181/2022, de fecha veintisiete de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1485/2022**, siendo el siguiente:

"El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/167/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose nueve fojas útiles que contienen Información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva, así como en la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, se logró obtener los datos entregados...

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/126/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/167/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas, así como el número total de quejas recibidas en el período requerido." (sic)

De ahí que, el sujeto obligado realizo un alcance de información, mediante el oficio número CDH/UT/167/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

"Aunado a lo descrito en el oficio CDH/UT/126/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones de la Jefatura de Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría Técnica Ejecutiva, se capacitaron, mediante el Programa de Pueblos y Comunidades a un total de 21,751 personas. Se enlista el informe que contiene el nombre de la capacitación, la fecha de realización, el lugar, municipio y sexo.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 19 (diecinueve) fojas útiles en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la 'persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/126/2022, respecto del presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme la Ley de Egresos del Estado Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto resulta válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación confirme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener pública la información relaciónela con la fracción del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

Es por ello que, conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específicamente lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso. Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información." (sic)

Por lo que hace al PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO, se encuentra descrito en el numeral relativo al RR 1481/2022.

Por otra parte, el sujeto obligado anexó a la respuesta complementaria, una tabla en PDF la cual contiene en diecisiete fojas información en relación al "Programa de pueblos y comunidades indígenas", con lo siguientes datos: el número de personas atendidas, fecha, nombre de la actividad (capacitación, orientación o cualquier otro tipo), tema, lugar, municipio, sexo y total, siendo a manera de ejemplos las capturas de pantalla:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMA	LUGAR	MUNICIPIO	H	M	TOTAL
19/01/18	CONFERENCIA	D.H. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	CASA DE LA MUJER INDÍGENA	CUETZALAN		3	3
17/01/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	CASA DE LA MUJER INDÍGENA	CUETZALAN		125	125
19/01/18	CONFERENCIA	D.H. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	CASA COMUNITARIA DEL NIÑO INDÍGENA	CHICHQUIRA	30		30
19/01/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	C.D.I. GONZALEZ ORTEGA	LA FRAGUA		130	130
08/01/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	10 POSTER DE NOS UNIMOS POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA DIVERSIDAD. 10 POSTERS DE NO TE QUEDES CON LA DUDA ¿QUE ES EL VIH?. 10 POSTERS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS CONOCEMOS EL VIH/SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PUEBLA	60	70	130
08/01/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	127 CUADERNILLOS DE RECOMENDACIÓN GENERAL NUMERO 13 SOBRE EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD. CNDH	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PUEBLA	60	67	127
02/02/18	CONFERENCIA	D.H. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	ESCUELA INDÍGENA PASCUAL ORTIZ RUBIO	ACTEOPAN	25	70	95

6.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/178/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1486/2022**, siendo el siguiente:

"El día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/168/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y seis fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/127/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/127/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/168/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.

Por lo anterior, si bien es cierto, en un primer momento únicamente se señalaron los medios electrónicos ya publicados para acceder a la información, también lo es que en el oficio emitido en alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información se entregó la información más a detalle..."(sic)



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Asimismo, la autoridad responsable, realizó un alcance de información, mediante el oficio número CDH/UT/168/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"...Aunado a lo descrito en el oficio CDH/UT/127/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones de la Jefatura de Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría Técnica Ejecutiva, se capacitaron, mediante el programa Prevención de trata de Personas, se atendieron a 41,579 personas; se desglosan las actividades en el Anexo adjunto, exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 36 (treinta y seis) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

... Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/127/2022, respecto del presupuesto asignado al Programa que del que desea conocer la información es de señalarse que conforme a la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto resulta válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación conforme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción V del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, a tener pública la información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

...
Es por ello que, conforme al Título Quinto “Obligaciones de Transparencia” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específico lo relativo al presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, encuentra público conforme el siguiente proceso.

Para poder acceder a la información en fomento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. acto seguido deberá seleccionar en el apartado de “Selecciona el ámbito de gobierno de la institución” la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado “PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO” y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información.

Por lo que hace al PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO, se encuentra descrito en el numeral relativo al RR 1481/2022.

7.- El sujeto obligado rindió el informe justificado con número de oficio CDH/UT/174/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1487/2022**, siendo el siguiente:

“...El día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/169/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y dos fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/128/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/128/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/169/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas. Por lo anterior, si bien es cierto, en un primer momento únicamente se señalaron los medios electrónicos ya publicados para acceder a la información, también lo es que en el oficio emitido en alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información se entregó la información más a detalle.

Respecto de la argumentación señalada del presupuesto, es de señalarse que este organismo público autónomo en la respuesta en alcance se describió que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual no está dividido por programas de atención. Por lo cual, se hizo saber el medio de consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así mismo, el sujeto obligado realizó un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/169/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"...Aunado a lo descrito en el oficio CDH/UT/128/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones de la Jefatura de Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría Técnica Ejecutiva, mediante el Programa de Atención a Personas Mayores, se han atendido únicamente en actividades de capacitación y difusión a un total de 4,144 personas. Se enlista el informe que contiene el nombre de la capacitación, la fecha de realización, el lugar, municipio y sexo.

En cuanto al Club de Adultos Mayores, el número de personas que asistieron a las actividades de enero de 2018 a mayo de 2022 me un total de 1,724 personas.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 20 (veinte) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

...

Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/128/2022, respecto del presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programas de atención esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto, resulta válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación correrme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener pública la información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Perfiles de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

Es por ello que, -conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específico que lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso. Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103,
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.
 Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO" temporalidad de la que desea conocer la información. "

Por lo que hace al PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO, se encuentra descrito en el numeral relativo al RR 1481/2022.

Por otra parte, el sujeto obligado anexó a la respuesta complementaria, una tabla en PDF respecto al "Programa de Atención a Personas Mayores", la cual contiene en diecinueve fojas, la siguiente información: el numero de personas atendidas, fecha, nombre de la actividad (capacitación, orientación o cualquier otro tipo), tema, lugar, municipio, sexo y total, siendo a manera de ejemplo la siguiente captura de pantalla:

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMA	LUGAR	MUNICIPIO	H	M	TOTAL
12/01/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN CDH	TEHUACÁN	20	20	40
12/01/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN CDH	IZUCAR DE MATAMOROS	20	20	40
12/01/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN CDH	HUAUCHINANGO	20	20	40
12/01/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN CDH	TEZUTLÁN	20	20	40
02/02/18	CONFERENCIA	D.H. DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	OSC ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 9 DE MAYO, A.C.	PUEBLA	4	7	11
15/02/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CDH PUEBLA	TEZUTLÁN	15	15	30
15/02/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CDH PUEBLA	TEHUACÁN	15	15	30
15/02/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CDH PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	15	15	30
15/02/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	D.H. DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CDH PUEBLA	HUAUCHINANGO	15	15	30
15/02/18	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	CARTILLA DERECHOS HUMANOS EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO	CDH PUEBLA	CUETZALAN	15	15	30
12/02/18	CONFERENCIA	DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA	DEF ESTATAL	PUEBLA	11	25	36

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

8.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/187/2022, de fecha treinta de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1488/2022**, siendo el siguiente:

"El día treinta de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/184/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose cuarenta y ocho fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/129/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/29/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/184/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas." (sic)

De ahí que la autoridad responsable, realizó un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/184/2022, de fecha treinta de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"Aunado a lo descrito en el oficio CDH/UT/129/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones de la Jefatura de Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría Técnica Ejecutiva, mediante el Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se atendieron a 71,405 (setenta y un mil cuatrocientas cinco) personas.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 48 (cuarenta y ocho) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información; relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades,

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

...
Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/129/2022, respecto del presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme a la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto, resulta válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación conforme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener pública la información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a publicar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace a

...
Es por ello que, conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo.

Siendo en el caso específico/que lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso. Para poder acceder a la información en comento primariamente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información."

Por lo que hace al PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO, se encuentra descrito en el numeral relativo al RR 1481/2022.

Asimismo, el sujeto obligado anexo al presente el Decreto de creación respecto al "Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos (Programa de atención)", siendo:

ACUERDO

Con fecha dos de agosto de dos mil once, el maestro en derecho Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla dicta el presente acuerdo y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Humanos ha venido desarrollando actividades a favor del VIH/Sida a través del "Programa VIH/SIDA".

SEGUNDO. Que uno de los temas recurrentes del VIH/SIDA en el ámbito de los derechos humanos es principalmente el de la discriminación. Lo anterior se agrava cuando las personas que viven con este padecimiento enfrentan desventajas en salud, económicas, sociales o legales, que las colocan en un estado de vulnerabilidad ante el VIH y a todas las repercusiones consiguientes en caso de ser infectadas.

TERCERO. Por otra parte la Norma Oficial Mexicana nom-010-ssa2-2010, para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, señala que es urgente fortalecer la prevención, atención y control del Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida a través de la promoción de la salud mediante acciones tendientes a desarrollar actitudes favorables para la salud, generar entornos propicios y reforzar la acción comunitaria. Que esta norma tiene por objeto establecer y actualizar los métodos, principios y criterios de operación de los componentes del Sistema Nacional de Salud, respecto de las actividades relacionadas con la prevención y control, que abarcan la detección, el diagnóstico oportuno, la atención y tratamiento médico de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), ya que constituye, por su magnitud y trascendencia, un grave problema de salud pública en México.

Por otra parte, el sujeto obligado anexó a la respuesta complementaria, respecto a la operación del "Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos (Programa de atención)", una tabla en PDF, la cual contiene en cincuenta y siete fojas, la siguiente información: el número de personas atendidas, fecha, nombre de la actividad (capacitación, orientación o cualquier otro tipo), tema, lugar, acciones realizadas, municipio, desagregado por personas beneficiadas la cual menciona a los alumnos.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103,
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

ALUMNOS DE LEGACIÓN SUPLENTE		TOTAL DE GENERADOS
HOMBRES	MUJERES	
100	120	220
		175
		125
		175
		250
		150
		150
		150
		125

9.- La autoridad responsable rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/180/2022, de fecha veintisiete de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1489/2022**, siendo el siguiente:

El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/170/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose nueve fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizadas una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva, así como en la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, se logró obtener los datos entregados.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

...
Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/130/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

...
En la especie, cómo fue señalado en el oficio CDH/UT/130/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/170/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas, así como el número total de quejas recibidas en el período requerido." (sic)

De ahí que, el sujeto obligado realizó un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/170/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"...Aunado a lo descrito en el oficio CDH/UT/130/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se ha llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones de la Jefatura de Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría Técnica Ejecutiva, mediante el Programa de Empresas y Derechos Humanos se atendieron a 252 personas.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 9 (nueve) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección Datos Personales (INAI).

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/130/2022, respecto del presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programaste atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto resulta válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y, estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener pública la información relacionada la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del dato, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por cuanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

Es por ello que, conforme al Título Quinto de las "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que todas las personas comprendan las actividades que se llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específico que fío relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso. Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Seleccione el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por ello que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO" y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información.

Por lo que hace al PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO, se encuentra descrito en el numeral relativo al RR 1481/2022.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103,
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Asimismo, el sujeto obligado anexó al presente el Decreto de creación respecto al "Programa de Empresas y Derechos Humanos (Programa de atención)", siendo:

ACUERDO

Con fecha 2 de enero de 2017, el doctor en derecho Adolfo López Badillo, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó el 25 de septiembre de 2015, la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual contiene los objetivos que deben cumplir los Estados, la sociedad civil y las empresas, con un enfoque transversal en los derechos humanos y particularmente los que empoderan a los grupos más vulnerables.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos; y en términos del artículo 102, apartado B, del citado ordenamiento, establece que corresponde a las legislaturas locales la creación de organismos de protección de los derechos humanos.

TERCERO: El artículo 13, fracciones VI, IX y X de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, establecen como atribución de la Comisión, impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional; y elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.

CUARTO: Derivado de la reflexión sobre el deber del Estado de cumplir los compromisos de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", así como la responsabilidad que tienen las empresas de respetar y promover el acceso de la

10.- La autoridad responsable rindió su Informe justificado con número de oficio CDH/UT/177/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1490/2022**, siendo el siguiente:

"...El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/171/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y seis fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente el establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDHAJT/131/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/131/022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/171/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Por lo que, el sujeto obligado realizó un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/171/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"...Aunado a lo descrito en el oficio CPH/UT/131/2G22, es de señalarse a la persona peticionaria que, en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, de acuerdo con las atribuciones del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se atendieron a 14,941 personas.

Conforme lo anterior, se anexa el listado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constante de 32 (treinta y dos) fojas útiles, formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunte violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ahora bien, se reitera lo establecido en el oficio CDH/UT/131/2022, respecto del presupuesto asignado al Programa del que desea conocer la información es de señalarse que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisan de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única y por lo tanto, válido hacer de su conocimiento que este organismo tiene la obligación conforme los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", a tener

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

ACUERDO

Con fecha dos de agosto de dos mil once, el maestro en derecho Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla dicta el presente acuerdo y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Humanos ha venido desarrollando actividades a favor de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través del "programa adultos mayores y discapacidad".

SEGUNDO. Que el objetivo de este programa es la defensa y difusión de los derechos humanos de los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, dándoles a conocer sus derechos, así como brindar orientación jurídica y capacitación, con la finalidad de crear en la sociedad una conciencia de respeto para evitar violación a sus derechos humanos.

TERCERO. Que en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se advierte que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de la política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores; de los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional.

CUARTO. Por otra parte en la Ley de Protección a los Adultos Mayores para Estado de Puebla señala que esta tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, sin distinción de raza, sexo, credo, religión, situación económica o nivel cultural, para lograr su plena integración al desarrollo.

Por otra parte, el sujeto obligado anexó a la respuesta complementaria, respecto a "La operación del mecanismo de monitoreo estatal sobre los derechos de las personas con discapacidad (Programa de atención)", una tabla en PDF, la cual contiene en treinta y cinco fojas, la siguiente información: el número de personas atendidas, fecha, nombre de la actividad (capacitación orientación o cualquier otro tipo), tema, lugar, municipio, desagregado por personas beneficiadas la cual menciona a los alumnos de educación superior, primaria, secundaria, niñez en general, comunidades rurales, otros grupos sociales, servidores públicos estatales, municipales, federales, docentes, alumnos de educación superior, sexo, total de beneficiados, conferencias, pláticas o materiales de difusión, siendo a manera de ejemplo las capturas de pantalla:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

pública la información relacionada con la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a lo previsto en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a cargar y hacer pública la información que desea conocer en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por chanto hace al año en curso y seis ejercicios fiscales anteriores.

...
Es por ello que, conforme al Título Quinto "Obligaciones de Transparencia" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, existe información de interés público, la cual resulta levante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya personas comprendan las actividades que le llevan a cabo en este organismo público autónomo. Siendo en el caso específico que lo relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estafo de Puebla, se encuentra público conforme el siguiente proceso.

Para poder acceder a la información en comento primeramente deberá ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> acto seguido deberá seleccionar en el apartado de "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución" la Entidad Federativa Puebla, posteriormente se desplegará un listado de instituciones ordenadas alfabéticamente, es por lo que deberá señalar el apartado C, donde deberá dar clic a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Una vez realizado este proceso podrá observar diversos mosaicos que corresponden a la información pública; donde encontrará la información que desea conocer será en el apartado "PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", y podrá seleccionar la temporalidad de la que desea conocer la información.

...
Por lo que hace al PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO, se encuentra descrito

en el numeral relativo al RR 1481/2022.

Asimismo, el sujeto obligado anexo al presente el acuerdo de creación respecto a:

"La operación del mecanismo de monitoreo estatal sobre los derechos de las personas con discapacidad (Programa de atención)", siendo:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

"...El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/162/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la Información, anexándose mil trescientas trece en fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva, así como en la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, se logró obtener los datos entregados.

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDHAJT/139/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/139/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/162/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas, así como el número total de quejas recibidas en el período requerido.

Por lo anterior, si bien es cierto, en un primer momento únicamente se señalaron, los medios electrónicos ya publicados para acceder a la información, también lo es que en el oficio emitido en alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información se entregó la información más a detalle."

Asimismo, el sujeto obligado realizó un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/162/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"Aunado en el a lo descrito en el oficio CDH/UT/139/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022 por parte de la secretaría técnica ejecutiva se han atendido a 879,254 personas.

Conforme lo anterior con más anexo listado enviado por la secretaría técnica ejecutiva constante de ciento veintiún fojas útiles como en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación u orientación.

Finalmente, por cuanto hace al tema de quejas se remite al reporte del número de quejas en el periodo de enero de 2018 a mayo de 2022. Es por lo anterior que se realizó una búsqueda en el sistema de quejas, con los filtros: periodo de búsqueda; 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022 y tipo de expedientes quejas, teniendo como resultado un total de 18,520 expedientes de quejas registrados.

Aunado a lo anterior, anexó el listado emitido por el sistema de quejas, el cual es únicamente entregado en formato PDF, denominado reporte quejas, constante de 1,192 fojas útiles, en el

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

cual se puede observar los datos siguientes: el número consecutivo de las quejas presentadas por el periodo solicitado, esto cumpla su requerimiento de información del reporte del número de quejas; número y tipo de expediente; la fecha de registro, con la cual se colma el requerimiento de los años de los que requiere la información; autoridad señalada como presunta responsable, conforme lo solicitado; hechos y derechos humanos vulnerados, entregando un dato más preciso al solicitado; motivo y fecha de conclusión, en donde se puede observar que es lo mismo que solicitó la persona peticionaria.

Con relación a la información relativa al sexo y edad de la persona agraviada, señala es que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc, contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el pleno del instituto nacional de transparencia acceso a la información y protección de Datos personales (INAI).

Cabe precisar a la persona peticionaria que los hechos inicialmente narrados por las personas que presentan su queja, se lleva a cabo un análisis calificación provisional dentro de un expediente de queja como conforme lo señalado en 65 y 70 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, lo cual, no necesariamente implica concluir las investigaciones, dicha calificación y señalamiento de los hechos y derechos humanos vulnerados coincidan con las iniciales o bien como forzosamente se acredite la violación a los derechos de las personas."

Dicho lo anterior, el sujeto obligado anexó a la respuesta complementaria, respecto al "Número de personas atendidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, respecto a capacitaciones o actividades de difusión, asesorías, u orientaciones, atendidas o canalizada para la presentación de quejas", dos tablas en PDF, siendo la primera respecto del periodo comprendido del primero de enero del dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, la cual contiene en ciento veintiun fojas, la siguiente información: número de personas atendidas, tipo de expediente, fecha de registro, autoridad, hecho



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

violatorio, DHV, fecha de conclusión y causa; por lo que hace a la **segunda** tabla, del periodo comprendido del año dos mil dieciocho al veintiocho de abril del dos mil veintidós, consta de mil ciento noventa y dos fojas con la siguiente información, número de personas atendidas, fecha, nombre de la actividad (capacitación orientación o cualquier otro tipo), tema, lugar, municipio, alumnos de preescolar, primaria, secundaria, niñez en general, niños comunidades ejidales, indígenas, con discapacidad, adultos mayores, con VIH/SIDA, orientación sexual distinta, otros grupos sociales, servidores públicos estatales, municipales y federales, alumnos de educación media y superior, docentes, osc, población en general y total de beneficiados, siendo a manera de ejemplo las capturas de pantalla:

ENERO

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMA	LUGAR	MUNICIPIO	ALUMNOS PREESCOLAR		ALUMNOS PRIMARIA		ALUMNOS SECUNDARIA		NIÑEZ EN GENERAL		NIÑOS COMUNIDADES EJIDALES		INDIGENAS		CON DISCAPACIDAD		
					HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SAGUAPA	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SAT	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	HÉSTE	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	IMSE	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	ISSIT	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	ISSAN	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SEMANAT	PUEBLA															
15/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SEP	PUEBLA															
15/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SEP	PUEBLA															
15/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	PUEBLA															
15/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	CASA DE LA CULTURA	PUEBLA															
15/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	DFI	MUJERES EN GENERAL															
15/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	CASA DE LA MUJER INDIGENA	QUETZALAN														125	
15/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	CELI SOCIALIZ GITECA	LA PRADERA														131	
22/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	ATLANTAMIENTO DE AMEZOC	AMEZOC															
22/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	PRESENCIA MUNICIPAL	TEHUACA															
22/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	ATLANTAMIENTO DE TEGALI DE HERNERA	TEGALI DE HERNERA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SECRETARIA CONTRA LA ESTROGA	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SECRETARIA DE TRABAJO Y MOVIMIENTO SOCIAL	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SEP DELEGACION FEDERAL	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	PROFED	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	PROFED	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	PROFED	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	PROFED	PUEBLA															
04/01/18	DISTRIBUCION DE MATERIAL	D.H. VIVIANITA	DELEGACION FEDERAL PUEBLA ESTADUAL	PUEBLA															

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

información, anexándose treinta y dos fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/140/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/140/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/169/2022. fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.

Por lo anterior, si bien es cierto, en un primer momento únicamente se señalaron los medios electrónicos ya publicados para acceder a la información, también lo es que en el oficio emitido en alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información se entregó la información más a detalle.

El sujeto obligado, realizó un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/168/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

"Aunado a lo descrito en el oficio CDH/UT/140/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que en lo tocante a la información respecto de las actividades de capacitación y difusión que se han llevado a cabo de enero de 2018 a mayo de 2022, por parte de la Secretaría Técnica Ejecutiva se han atendido a 879,254 (ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro) personas.

Conforme lo anterior, se anexa el litado enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva constando de 121 (ciento veintiún) útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no se cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Con relación a la información relativa a la edad de la persona agraviada, señálese que en la base de datos de este organismo protector de derechos humanos, no arroja tal información, por lo que la obligación de este organismo es otorgar el acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y en virtud de que no es un requisito obligatorio para poder presentar una queja por presunta violación a los derechos humanos. Situación que para cumplir con la información requerida implicaría la revisión de los expedientes uno a uno para lograr analizar, procesar y detallar la información en comento, lo cual implicaría la elaboración de un documento ad hoc contraviniendo lo previsto en el criterio de interpretación 03/2017 emitido por el Pleno

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Cabe precisar a la persona peticionaria que los hechos inicialmente narrados por las personas que presentan su queja, se lleva a cabo un análisis y calificación provisional dentro de un expediente de queja, conforme lo señalado en 65 y 70 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, lo cual, no necesariamente implica que al concluir las investigaciones, dicha calificación y señalamiento de los hechos y derechos humanos vulnerados coincidan con los iniciales, o bien, forzosamente se acredite la violación a los derechos de las personas."

Dicho lo anterior, el sujeto obligado anexó a la respuesta complementaria, respecto al **"Número de personas que han participado en capacitaciones por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, respecto del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo del dos mil veintidós"**, mediante una tabla en PDF, respecto del periodo comprendido del cuatro de enero del dos mil dieciocho al veintiocho de abril del dos mil veintidós, la cual contiene en mil ciento veintinueve fojas, la siguiente información: número de personas atendidas, fecha, nombre de la actividad (capacitación orientación o cualquier otro tipo), tema, lugar, municipio, alumnos preescolar, primaria, secundaria, niñez en general, otros grupos sociales, con discapacidad, adultos mayores, con VIH/SIDA, orientación sexual distinta, niños comunidades rurales, indígenas, servidores públicos municipales, federales, estatales, población en general y total de beneficiados, siendo a manera de ejemplo las capturas de pantalla:



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**

Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

MADAS														TOTAL DE BENEFICIARIOS				
OTROS GRUPOS SOCIALES		SERV. PUBL. ESTATALES		SERV. PUBL. MUNICIPALES		SERV. PUBL. FEDERALES		ALUMNOS EDUCACIÓN MEDIA		ALUMNOS EDUCACIÓN SUPERIOR		DOCENTES		OTRO		POBLACIÓN EN GENERAL		
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
						15	30											45
						40	25											65
						21	44											65
						28	77											105
						10	25											35
						45	20											65
						17	31											48
		30	35															65
		10	35															45
		30	35															65
																35	30	65
						39	26											65
																		65
																		125
																		130
						60	60											120
						60	60											120
						60	60											120
								8	7							24	16	40
								8	7							25	25	50
								8	7							25	25	50
								8	7							25	25	50

13.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/188/2022, sin número de fecha, respecto del recurso de revisión RR-1494/2022, siendo el siguiente:

...El día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/185/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, mediante el cual se reitera la revisión de los vínculos electrónicos de la Plataforma Nacional de Transparencia y se observa que están funcionando correctamente, no obstante y en aras del acceso a la información se anexaron ocho fojas útiles que contienen la Información solicitada y por lo tanto se tiene por satisfecho su requerimiento

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/133/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el hora recurrente.

Esto es así, la respuesta a la solicitud de acceso a la información; así como en el alcance a la misma, fue específicamente señalado el medio donde la persona recurrente podría consultar la información. Sin embargo, desconocemos los motivos por los cuales no pudo acceder al vínculo electrónico que refiere, mismo que corresponde a la información del último trimestre de 2020, pero haciendo una revisión todos los vínculos electrónicos de los cuatro trimestres de la información relativa a la fracción XXXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se observa que se encuentran en su totalidad funcionando correctamente y arroja la información requerida. No obstante, y con la intención de no generar mayor dilación al acceso a la información, vía correo electrónico que se tiene



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

señalado por la ahora recurrente, se remitió en archivo adjunto al oficio CDH/UT/185/2022 el archivo en formato PDF de la información solicitada.

De ahí que, el sujeto obligado, realizó un alcance de información, mediante oficio número CDH/UT/185/2022, de fecha treinta de agosto del año en curso, en el cual menciona lo siguiente:

“Aunado a lo descrito en el oficio CDH/UT/133/2022, es de señalarse a la persona peticionaria que, de una nueva revisión a la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró que los vínculos electrónicos de la información relativa a los Estados Analíticos de los cuatro trimestres del 2020 se encuentran activos y funcionando sin ningún inconveniente.

No obstante, con la intención de que pueda acceder a la información solicitada, se envía adjunto al presente oficio, el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, dicho documento que se anexa es constante de 8(ocho) fojas útiles, en formato PDF, puesto que es el único formato con el que se encuentra la información y el cual reporta los datos solicitados.

Es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece la obligación de otorgar acceso a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones en el formato en que la persona solicitante manifieste, de entre aquellos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. Es por ello que los sistemas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla únicamente se entregan en el formato PDF y no es posible entregar en otro formato.”

Dicho lo anterior, el sujeto obligado anexó a la respuesta complementaria, respecto al “estado analítico del Ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos veinte”, capturas de pantalla como las que se transcriben a continuación a manera de ejemplo:



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla						
Estado de Puebla						
Estado Analítico del Ejercicio Presupuestado de Egresos						
Clasificación Administrativa						
[Del 01/ene/2020 Al 31/ene/2020]						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Sin Ramo/Dependencia						
OFICINAS CENTRALES	8363 201 27	82 422 372 07	823 744 128 53	823 744 128 53	822 987 027 14	80 00
DELEGACIÓN TETZILAN	8387 444 85	811 748 12	8296 708 93	8296 708 93	8248 756 93	80 00
DELEGACIÓN TEHUACÁN			8290 202 81	8290 202 81	8236 202 81	80 00
DELEGACIÓN HUACHUCANINGO	8411 051 09	862 200 17	8348 753 78	8348 753 78	8348 753 78	80 00
DELEGACIÓN LUGAR DE MATAMOROS	8340 180 08	832 204 18	8296 204 18	8296 204 18	8296 204 18	80 00
DELEGACIÓN CUEZTLAN	8395 870 37	8296 204 18	8296 204 18	8296 204 18	8296 204 18	80 00
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS (BRAVSC)	80 00	83 412 438 23	83 412 438 23	83 412 438 23	83 404 143 88	80 00
UPA-034/2020 CUMPLIR METAS Y OBJETIVOS	80 00	818 001 258 30	818 001 258 30	818 001 258 30	814 970 026 33	80 00
Sin Ramo/Dependencia	8232378780	8232442418	8232442418	8232442418	8224168282	80 00
Total Final	8232378780	8232442418	8232442418	8232442418	8224168282	80 00

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla						
Estado de Puebla						
Estado Analítico del Ejercicio Presupuestado de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
[Del 01/ene/2020 Al 31/ene/2020]						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
1 Gasto Corriente	8232378780	81847533127	82374408327	82374408327	8229260827	80 00
2 Gasto de Capital	80 00	8411018781	8411018781	8411018781	838495223	80 00
3 Aportación de la Unidad y Distribución de Recursos	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
4 Participación y Adhesión	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
5 Participación	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
Total	8232378780	82354252918	82354252918	82354252918	8224168282	80 00

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla						
Estado de Puebla						
Estado Analítico del Ejercicio Presupuestado de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
[Del 01/ene/2020 Al 31/ene/2020]						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
SERVICIOS PERSONALES	814 288 451 44	813 841 832 14	828 130 832 88	828 130 832 88	826 293 832 88	80 00
RENTAS Y PAGOS AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	84 844 902 00	81 790 432 04	82 424 804 94	82 424 804 94	80 424 804 94	80 00
REMUNERACIÓN DE CARÁCTER EVENTUAL	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	87 441 130 71	88 227 088 93	81 648 209 04	81 648 209 04	81 648 209 04	80 00
SEGURIDAD SOCIAL	81 448 411 85	82 752 12	81 448 419 43	81 448 419 43	81 448 419 43	80 00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8843 209 89	82 958 417 87	83 802 718 65	83 802 718 65	83 752 718 55	80 00
PREVISIONES	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
PAGO DE FIDEICOMISOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
MATERIALES Y SUBMISTROS	81 798 232 98	81 877 860 02	82 046 822 97	82 046 822 97	82 046 822 97	80 00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	8031 708 95	8208 381 12	8200 217 07	8200 217 07	8200 217 07	80 00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	838 002 00	811 800 38	849 802 58	849 802 58	849 802 58	80 00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COM	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	817 000 00	8 411 120	825 411 120	825 411 120	825 411 120	80 00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8468 458 00	8221 532 88	8221 532 88	8221 532 88	8221 532 88	80 00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	825 008 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
MATERIALES Y SUBMISTROS PARA SEGURIDAD	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	8294 021 00	8410 738 04	81 205 789 04	81 205 789 04	81 200 842 44	80 00
SERVICIOS GENERALES	87 166 897 81	8433 819 11	87 800 716 72	87 800 716 72	87 800 716 72	80 00
SERVICIOS BÁSICOS	8589 702 00	8 122 12	8597 824 12	8597 824 12	8597 824 12	80 00
SERVICIOS DE APRENDIZAJE	8405 453 33	8198 342 87	8604 906 08	8604 906 08	8604 906 08	80 00

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas, las constancias siguientes:

Recurso de revisión 1481/2022:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- El oficio número CDH/U7/121/2022, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López. Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se brindó respuesta a la solicitud de acceso a la Información con folio 210448322000095.
- El correo electrónico enviado a la cuenta de la recurrente, así como del oficio CDH/UT/164/2021, con su anexo, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López, Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000095.

Recurso de revisión 1482/2022:

- Oficio CDH/UT/123/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, suscrito por el titular de la unidad de Transparencia, por el cual se brindó respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000097.
- Correo electrónico enviado al recurrente, mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000097.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Puebla.

Recurso de revisión 1483/2022:

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado a la recurrente, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el cual contiene en archivo adjunto el alcance de respuesta a la solicitud de folio número 210448322000098.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

- Respuesta primigenia a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000098.
- Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha treinta de julio de dos mil catorce.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Recurso de revisión 1484/2022:

- Correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintiséis de agosto de dos mil veintidós a las veintidós horas con veintinueve minutos, envió a la recurrente un alcance de su respuesta inicial.
- Oficio número CDH/UT/166/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós el cual contiene el alcance de la respuesta inicial proporcionada por el sujeto obligado a la recurrente.
- Oficio con número CDH/UT/125/2022, el cual contiene la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000099
- Acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, firmado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Recurso de revisión 1485/2022:

- Oficio CDH/UT/126/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, por el cual se brindó respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000100.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- Correo electrónico de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, enviado al recurrente, mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000100.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.

Recurso de revisión 1486/2022:

- Captura de pantalla de correo electrónico, con asunto alcance a su solicitud de acceso a la información, respecto al folio número 210448322000101, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, enviado a la cuenta de correo electrónico de la solicitante, con un documento adjunto en formato pdf, de nombre "210448322000101".
- Oficio número CDH/UT/168/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- Oficio número CDH/UT/127/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Recurso de revisión 1487/2022:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

- Oficio CDH/UT/128/2022, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López, Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se brindó respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000102.
- Correo electrónico enviado a la cuenta de la recurrente, así como del oficio CDH/UT/169/2021, con su anexo en copia simple, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López, Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000102.

Recurso de revisión 1488/2022:

- Oficio CDH/PRE/154/2021, de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.
- Oficio CDH/UT/129/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, por el cual se brindó respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000103.
- Oficio CDH/UT/184/2022, de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, por el cual se brindó respuesta complementaria a la solicitud con número de folio 210448322000103.
- Correo electrónico de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, enviado al recurrente, mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000103.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.

Recurso de revisión 1489/2022:

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado a la recurrente, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintidós, el cual contiene en archivo adjunto el alcance de respuesta a la solicitud de folio número 210448322000104.
- La respuesta primigenia a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000104.
- Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Recurso de revisión 1490/2022:

- Oficio con número CDH/UT/171/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, el cual contiene el alcance de la respuesta inicial proporcionada por el sujeto obligado a la recurrente.
- Oficio número CDH/UT/131/2022, el cual contiene la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000105.
- Acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil once, firmado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Recurso de revisión 1492/2022:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- El correo electrónico con asunto alcance a su solicitud de acceso a la información, respecto al folio número 210448322000113, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintidós, enviado a la cuenta de correo electrónico de la solicitante, con un documento adjunto en formato pdf, de nombre SAI, 210448322000113 CDH-UT-162-2022. pdf. DISCO COMPACTO.- Con alcance de respuesta de respuesta remitido por el sujeto obligado, mismo que contiene: "Reporte de Quejas" del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. (inicia en página 33), "Desagregado de Personas Beneficiadas", en Excel por mes, y año del dos mil dieciocho, al dos mil veintidós. (inicia en página 1125).
- Oficio número CDH/UT/162/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- Oficio número CDH/UT/139/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Recurso de revisión 1493/2022:

- Oficio CDH/UT/140/2022, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se brindó respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000114.
- Correo electrónico enviado a la cuenta de la recurrente, así como del oficio CDH/UT/169/2021, con su anexo en copia simple, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se notifica el alcance de la

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
 Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000114.

Recurso de revisión 1494/2022:

- Oficio CDH/UT/129/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, por el cual se brindó respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000103.
- Oficio CDH/UT/184/2022, de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, por el cual se brindó respuesta complementaria a la solicitud con número de folio 210448322000103.
- Correo electrónico de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, enviado al recurrente, mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000103.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.

De la documentación descrita anteriormente, cabe destacar los correos electrónicos de fechas veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, respecto a los alcances a las respuestas iniciales, emitidos por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dirigidos a la recurrente, los cuales se redactaron

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folios: 210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.
 Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

en los términos que se presenta en el siguiente correo electrónico que se transcribe a manera de ejemplo:

transparencia@cdhpuebla.org.mx

De: transparencia@cdhpuebla.org.mx
 Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 08:32 p. m.
 Para: ~~Eliminado~~
 Asunto: Alcance a la solicitud de acceso a la información
 Datos adjuntos: SAL_210448322000095 CDH-UT-164-2022 ALCANCE.pdf

~~Eliminado~~
PRESENTE

Distinguida persona peticionaria.

En alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información con folio 210448322000095, y con la intención de que sea colmada su requerimiento de información, se remite el oficio CDH/UT/164/2022 y su anexo.

En ese sentido, se solicita afeta y respetuosamente acuse de recibo del presente correo y la correcta apertura del archivo adjunto en formato PDF.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE



Lic. Mario Octavio Meléndez López
 Director de Quejas, Orientación y Transparencia

Observándose que a cada uno de los correos se adjuntaron trece archivos, por así advertirse de las impresiones de estos, enviadas por parte del sujeto obligado, las cuales corren agregadas dentro de los presentes expedientes y el sujeto obligado hizo mención en cada uno de sus informes justificados.

Por tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial de la agraviada fue que la autoridad responsable no le remitió la información solicitada de manera completa; por lo que este órgano garante analizará cada una de las respuestas, así como las constancias que el sujeto obligado envió para acreditar sus manifestaciones:

- 1.- Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1481/2022, relativo al: "Programa de la Mujer", el sujeto obligado proporcionó a la

ELIMINADO 2 y ELIMINADO 3: Cuatro palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre y correo electrónico del recurrente.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados en relación al número de personas atendidas siendo un total de 58,818 personas, la cual contiene el nombre de la capacitación, la fecha de realización, el lugar, municipio y sexo, así como las acciones realizadas siendo capacitaciones, conferencias, talleres, foro, conferencia webinar, foro virtual, curso en línea, diálogos, difusión conferencia webinar, videoconferencia, conversatorio, difusión derechos humanos, plática, club adultos mayores, distribución de material, reunión de trabajo, campaña de difusión, acciones, respecto del año 2018 atendió a 3348, en el año 2019 fueron 9421, en el año 2020 fueron 13,329, en el año 2021 fueron 30,441 y en el año 2022 fueron 2279.

Asimismo, la autoridad responsable hizo mención respecto al cuestionamiento del presupuesto asignado al Programa de la Mujer, de acuerdo con la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única.

Cabe precisar lo antes señalado por la autoridad responsable, ya que la Ley de Egresos en el artículo 116, a la letra menciona:

"ARTÍCULO 116 Los recursos reorientados para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se destinarán para programas de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos."

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

En tal virtud, la normatividad antes mencionada, confirma lo mencionado por el sujeto obligado, ya que los recursos que se le asignan a dicha Comisión para sus programas se engloban de forma general.

De ahí que, el sujeto obligado proporcionó al recurrente una liga electrónica respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia e hizo mención del paso a paso así como las capturas de pantalla, relativo al Presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que este órgano garante verificó lo mencionado por el Titular de la Unidad de Transparencia, la cual se encuentra debidamente publicada respecto del periodo comprendido del dos mil dieciocho a mayo del presente año.

2.- Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número **RR-1482/2022**, relativo a: "Las actividades de la Unidad Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes"; el sujeto obligado indicó a la recurrente que no ha recibido quejas por violación a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo que hace a las capacitaciones del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo del dos mil veintidós, se anexó un listado en PDF que consta de treinta y dos fojas útiles, en el cual se observo por este órgano garante que contiene: nombre de la actividad, tema (capacitación orientación o cualquier otro tipo), lugar, municipio, alumnos de preescolar, primaria, secundaria, niñez en general, niñas comunidad, alumnos educación media, educación superior, sexo y total, respecto del número de capacitaciones en el año 2018 realizó 30, en el año 2019 fueron 23, en

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

el año 2020 fueron 22, en el año 2021 fueron 13 y en el año 2022 fueron 4 y por lo que hace al número de personas que participaron en el año 2018, fueron 1348, en el año 2019 fueron 2470, en el año 2020 fueron 1646, en el año 2021 fueron 1440 y en el año 2022 fueron 300.

Asimismo, por lo que respecta al número de las asesorías, apoyos a instituciones y a la sociedad que se han dado, respecto a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y análisis legislativos y de evaluación de políticas públicas estatales en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en el año 2018 se realizaron 45 asesorías, apoyos a instituciones y a la sociedad a 2667 personas; en el año 2019 se realizaron 58 asesorías, apoyos a instituciones y a la sociedad a 36,266 personas; en el año 2020 se realizaron 33 asesorías, apoyos a instituciones y a la sociedad a 16,687 personas; en el año 2021 se realizaron 45 asesorías, apoyos a instituciones y a la sociedad a 30,960 personas; en el año 2022 se realizaron 52 asesorías, apoyos a instituciones y a la sociedad a 67,159 personas, misma que se encuentra anexa a una tabla en Excel, la cual contiene: nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, preescolar, alumnos primaria, secundaria, niñez en general, niñas comunidad, alumnos educación media, educación superior, sexo y total.

Y por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

3.- Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1483/2022, relativo al: "Programa de atención educativa en derechos humanos para servidores públicos encargados de la seguridad pública"; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en Excel divididas por los años solicitados en relación al número de personas atendidas siendo un total de 13,616 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad, (capacitación orientación o cualquier otro tipo), tema, lugar, municipio, **servidores públicos estatales**: hombres, mujeres, personal de enfermería, personal médico, personal administrativo ciepa, en general, personal administrativo de escuelas custodios de cerosos, estatales policías estatales, personal administrativo de dependencias, personal de centros de reinserción social, policías ministeriales, ministerios públicos, docentes, **servidores públicos municipales**: hombres, mujeres, jueces calificadores, jueces de paz, general, agente subalterno del ministerio público, custodios, personal administrativo de dependencias, personal de centros de reinserción social, policías auxiliares, municipales, policías municipales, **servidores públicos federales**: hombres, mujeres, general y militares.

Por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.

Tocante a la versión digital del acuerdo de creación de este programa de atención, la recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto,



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

se considera consentida, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

4.- Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1484/2022, relativo a la: "Operación de capacitación en materia de derechos humanos autoridades municipales"; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenidas en noventa y ocho fojas, en relación con el número de personas capacitadas siendo un total de 62,179 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad (capacitación orientación o cualquier otro tipo), tema, lugar, municipio, sexo y total.

Por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.

Tocante a la versión digital del acuerdo de creación de este programa de atención la recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

5.- Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1485/2022, relativo a la: "Operación del programa de pueblos y comunidades indígenas"; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

divididas por los años solicitados, contenidas en diecinueve fojas, en relación con el número de personas capacitadas siendo un total de 21,751 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad respecto a: conferencia, taller, capacitación, curso en línea, video conferencia, capacitación webinar, curso webinar, reunión de trabajo y materiales de difusión; así como tema (capacitación orientación o cualquier otro tipo), lugar, municipio, sexo y total.

Por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.

6.- Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1486/2022, relativo a la: "Operación del programa de prevención de trata de personas"; el sujeto obligado no proporcionó a la recurrente el desglose de la información solicitada, solo refirió el número de personas atendidas siendo en total 41,579 personas y argumentó que se encuentra en treinta y seis fojas, sin embargo, no adjuntó foja alguna.

Por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.

7.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1487/2022, relativo a la: "Operación del programa de atención a personas mayores";

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenidas en veinte fojas, en relación con el número de actividades de capacitación y difusión siendo un total de 4,144 personas y en cuanto al club de adultos mayores, fueron en total 1,724 personas; las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad siendo: conferencia, feria de servicios, distribución de material, taller, conferencia webinar, entrega de despensas, sesión club del adulto mayor, club adulto mayor, club personas adultas mayores, tema siendo: ejercicios cognitivos, festejo día de la madre, la muerte y el duelo, rosca de reyes, día de la abuela y el abuelo, posada, historia clínica y teorías del envejecimiento, nutrición, cuidado de piel en el adulto mayor, entre otras; así como lugar, municipio, sexo (hombre-mujer) y total.

Por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.

8.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1488/2022, relativo a la: "Operación del programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos"; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenidas en cuarenta y ocho fojas, se atendieron a un total de 71,405 personas en dicho programa, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad; distribución de material, conferencia, reunión de trabajo, plática, conferencia webinar, cursos en línea y capacitación; temas: embarazo, VIH y sida y derechos humanos CNDH, violencia contra la mujer,

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

VIH/sida, D.H. trata de personas y VIH/sida, D.H. y VIH/sida y centros de reclusión, D.H de la niñez, bullying, VIH/sida, D.H. y VIH/ sida centros penitenciarios, D.H. y VIH, D.H. trata de personas, lenguaje incluyente, VIH/sida, migrantes, D.H. de la niñez, VIH/sida, discriminación, D.H. y VIH/sida, guía para la acción pública, D.H. de la niñez, VIH/sida, discriminación, educación sin violencia o bullying, D.H. VIH/sida, sexuales y reproductivos, violencia escolar, derechos del paciente, VIH/sida, lugar, municipio, desagregado por personas beneficiadas la cual menciona a los alumnos de educación superior, primaria, secundaria, niñez en general, comunidades rurales, otros grupos sociales, servidores públicos estatales, municipales, federales, docentes, alumnos de educación superior, sexo y total de beneficiados.

Por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.

Tocante a la versión digital del acuerdo de creación de este programa de atención, la recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida por la particular, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

9.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1489/2022, relativo a: "La operación del Programa de Empresas y Derechos Humanos"; el sujeto obligado hizo mención que la información se encuentra contenida en nueve fojas, en dicho programa se atendieron a un total de 252

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

personas, sin embargo, la autoridad responsable no le remitió el desglose de la información solicitada.

Por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.

Tocante a la versión digital del acuerdo de creación de este programa de atención, la recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida por la particular, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

10.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1490/2022, relativo a: "La operación del mecanismo de monitoreo estatal sobre los derechos de las personas con discapacidad"; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenida en treinta y dos fojas, en dicho programa se atendieron a un total de 14,941 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad: distribución de material, conferencia, taller, reunión de trabajo, capacitación, mesas de trabajo, entrevista tv, foro, difusión derechos humanos, curso en línea, conferencia webinar, videoconferencia, feria de servicios, foro exprésate, asistencia a eventos, temas: derechos humanos y prevención de la trata de personas, programa estatal para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de este delito, metodología y tratamiento didáctico para la prevención e intervención ante la violencia escolar, la trata de



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

personas, reunión de trabajo de la comisión interinstitucional para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos, primera sesión ordinaria 2021 de la comisión interinstitucional para la promoción y erradicación de los delitos de trata de personas y para la protección y asistencia de sus víctimas, puebla unida contra la trata, trata de personas en niñas y adolescentes indígenas, campaña puebla contra la trata, comisión interinstitucional para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas y para la protección y asistencia de sus víctimas, metodología y tratamiento didáctico para la prevención e intervención ante la violencia escolar y trata infantil; lugar, municipio, desagregado por personas beneficiadas la cual menciona a los alumnos de educación superior, primaria, secundaria, niñez en general, comunidades rurales, otros grupos sociales, servidores públicos estatales, municipales, federales, docentes, alumnos de educación superior, sexo y total de beneficiados.

Por lo que hace al presupuesto asignado a este programa y el presupuesto ejercido al cierre de cada ejercicio presupuestal, el sujeto obligado respondió de forma consistente a lo señalado en el RR 1481/2022.

Tocante a la versión digital del acuerdo de creación de este programa de atención, la recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida por la particular, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

11.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1492/2022, relativo al "Número de personas atendidas por la comisión de derechos

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

humanos”, el sujeto obligado proporcionó a la recurrente una tabla en PDF en relación con los años solicitados, contenida en ciento veintidós fojas, en dicho programa se atendieron a un total de 879,254 personas.

Respecto a las quejas se remitió el reporte del número de quejas del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, siendo en total 18,520 expedientes de quejas registrados. M



De ahí que, el sujeto obligado hizo mención que realizó la búsqueda en el sistema de quejas, con los filtros; período de búsqueda del primero de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós y tipo de expediente Quejas, teniendo como resultado un total de 18,520 (dieciocho mil quinientos veinte) expedientes de quejas registrados.


Aunado a lo anterior, se anexó el listado emitido por el sistema de quejas, denominado “Reporte Quejas”, constante de 1,192 (mil ciento noventa y dos) fojas útiles, en el cual se pueden observar los datos siguientes: M

- El número consecutivo de las quejas presentadas en el período solicitado, esto cumple a su requerimiento de información del reporte del número de quejas;
- Número y tipo de expediente;
- La fecha de registro, con lo cual se colma el requerimiento de los años de los que requiere la información;
- Autoridad señalada como presunta responsable, conforme lo solicitado. X

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

- Hecho y derechos humanos vulnerados, entregando un dato más preciso al solicitado;
- Motivo y fecha de conclusión, en donde se puede observar que es lo mismo que solicitó la persona peticionaria,

12.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1493/2022, respecto al: "Número de personas que han participado en capacitaciones brindadas por esta comisión"; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenida en ciento veintiún fojas, en dicho programa se atendieron a un total de 879,254 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha de realización, nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, alumnos preescolar, primaria, secundaria,  niñez en general, otros grupos sociales, con discapacidad, adultos mayores, con VIH/SIDA, orientación sexual distinta, niños comunidades rurales, indígenas,  servidores públicos municipales, federales, estatales, población en general y total de beneficiados.

13.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1494/2022, respecto al: "Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020"; el sujeto obligado le proporcionó la siguiente información, de la cual se transcribe dos capturas de pantalla a manera de ejemplo, siendo: 

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**

Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Estado de Puebla
Estado Analítico del Ejercicio Presupuestado de Egresos

Clasificación Administrativa
[Del 01/ener/2020 Al 31/dic/2020]

Fecha y Hora de Impresión: 20/ene/2021 09:46 a.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia						
OFICINAS CENTRALES	\$21,325,750.48	\$2,422,372.07	\$23,748,128.55	\$23,748,128.55	\$23,397,027.14	\$0.00
DELEGACIÓN TEZUITLAN	\$395,201.27	-120,442.34	\$368,758.93	\$368,758.93	\$368,758.93	\$0.00
DELEGACIÓN TEHUACAN	\$387,458.93	-851,294.95	\$-463,836.02	\$-463,836.02	\$-463,836.02	\$0.00
DELEGACIÓN HUALAHUANGGO	\$411,551.89	-155,729.13	\$255,822.76	\$255,822.76	\$255,822.76	\$0.00
DELEGACIÓN IZCUAR DE MATAMOROS	\$190,183.08	53,114.97	\$243,298.05	\$243,298.05	\$243,298.05	\$0.00
DELEGACIÓN CUETZALAN	\$360,570.37	\$104,846.40	\$465,416.77	\$465,416.77	\$465,416.77	\$0.00
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS (BRAVSO)	\$0.00	\$3,412,435.22	\$3,412,435.22	\$3,412,435.22	\$3,404,143.88	\$0.00
UPPO345/2020 CUMPLIR METAS Y OBJETIVOS	\$0.00	\$13,081,258.30	\$13,081,258.30	\$13,081,258.30	\$14,070,028.35	\$0.00
Sin Ramo/Dependencia	\$23,746,743.00	\$2,554,305.18	\$26,301,048.18	\$26,301,048.18	\$25,312,528.50	\$0.00
Total Final	\$23,746,743.00	\$2,554,305.18	\$26,301,048.18	\$26,301,048.18	\$25,312,528.50	\$0.00

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Estado de Puebla
Estado Analítico del Ejercicio Presupuestado de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
[Del 01/ener/2020 Al 31/dic/2020]

Fecha y Hora de Impresión: 20/ene/2021 09:46 a.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
SERVICIOS PERSONALES	\$14,396,411.44	\$19,841,822.14	\$34,238,233.58	\$34,238,233.58	\$34,238,233.58	\$0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$4,844,582.00	\$1,780,432.04	\$6,624,994.04	\$6,624,994.04	\$6,624,994.04	\$0.00
REMUNERACION DE CARÁCTER EVENTUAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$7,441,130.71	\$9,227,069.89	\$16,668,200.60	\$16,668,200.60	\$16,668,200.60	\$0.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$1,468,411.95	-125,392.52	\$1,444,019.43	\$1,444,019.43	\$1,444,019.43	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$543,305.88	\$3,958,412.87	\$4,501,718.75	\$4,501,718.75	\$4,501,718.75	\$0.00
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTRAÑOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,708,222.83	\$1,877,880.02	\$3,586,102.85	\$3,586,102.85	\$3,586,102.85	\$0.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	\$651,775.90	\$708,561.12	\$1,360,337.02	\$1,360,337.02	\$1,360,337.02	\$0.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$38,202.00	\$11,800.58	\$50,002.58	\$50,002.58	\$50,002.58	\$0.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COME	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	\$17,003.00	\$1,315.50	\$18,318.50	\$18,318.50	\$18,318.50	\$0.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATOR	\$9,000.00	\$878,632.73	\$887,632.73	\$887,632.73	\$887,632.73	\$0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$666,486.00	-514,269.01	\$152,216.99	\$152,216.99	\$152,216.99	\$0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍC	\$35,008.00	\$221,532.36	\$256,540.36	\$256,540.36	\$256,540.36	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
herramientas, REFRACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$295,021.00	\$318,738.04	\$613,759.04	\$613,759.04	\$613,759.04	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$7,184,087.61	\$858,818.11	\$8,042,905.72	\$8,042,905.72	\$8,042,905.72	\$0.00
SERVICIOS BÁSICOS	\$689,782.00	\$171,150.40	\$860,932.40	\$860,932.40	\$860,932.40	\$0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$405,003.33	\$139,340.63	\$544,343.96	\$544,343.96	\$544,343.96	\$0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OT	\$345,650.00	\$763,032.63	\$1,108,682.63	\$1,108,682.63	\$1,108,682.63	\$0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$250,654.00	\$302,774.63	\$553,428.63	\$553,428.63	\$553,428.63	\$0.00

Lo antes mencionado, se le hizo del conocimiento de la hoy inconforme, en el medio que señaló para ello; sin que esta haya manifestado algo en contrario, al no haberse desahogado las vistas otorgadas en cada uno de los autos de fechas ocho diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre del año en curso.

En consecuencia, después de analizar el contenido de las respuestas y los alcances a las mismas se tiene que respecto a los recursos de revisión RR-1482/2022 y RR-

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

1494/2022, el sujeto obligado proporcionó a la recurrente la información de manera completa, colmando con ello su derecho de acceso a la información.

De lo anteriormente expuesto, este Organismo Garante arriba a la conclusión, que el sujeto obligado ejecutó acciones tendientes a modificar el acto reclamado, al proporcionar en dos alcances a las respuestas originales, la información completa respecto a los expedientes números RR-1482/2022 y RR-1494/2022.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha dejado de existir, en consecuencia, deviene improcedente continuar con el estudio de los recursos de revisión mencionados, por no existir materia para los mismos, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicta:

"El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: (...) III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."

Es por ello que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** los recursos de revisión números **RR-1482/2022** y **RR-1494/2022**, en los términos y por las consideraciones precisadas.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Por otra parte, respecto de los expedientes RR-1481/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022 RR-1492/2022 y RR-1493/2022; en autos se advierte que el sujeto obligado en cada uno de los alcances a las respuestas originales no modificó los actos reclamados en virtud de que únicamente trató de perfeccionar su respuesta original, por lo que no se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en consecuencia, los presentes asuntos se estudiarán de fondo en los siguientes considerandos.

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

La recurrente, a través de los medios de impugnación que nos ocupan, textualmente señaló:

1.- Recurso de Revisión RR-1481/2022:

... En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presentan información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas y acciones concretas), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

2.- Recurso de Revisión RR-1483/2022:

“...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

3.- Recurso de Revisión RR-1484/2022:

“...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos de los puntos incluidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

4.- Recurso de Revisión RR-1485/2022:

...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que en estos no se incluye información sobre el Programa de Pueblos y Comunidades Indígenas, el cual sí se reporta como uno de los programas de atención de la comisión en su portal de internet (<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/08-programa-de-pueblos-y-comunidades-ind%C3%ADgenas>), por lo que el sujeto obligado no dio la información requerida en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

5.- Recurso de Revisión RR-1486/2022:

“...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud original), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.”

6.- Recurso de Revisión RR-1487/2022:

“...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud original), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo."

7.- Recurso de Revisión RR-1488/2022:

"...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos de los puntos contenidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo."

8.- Recurso de Revisión RR-1489/2022:

"...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud original), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo."

9.- Recurso de Revisión RR-1490/2022:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

"...En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presenta información sobre las acciones realizadas en el marco del mecanismo señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo."

10.- Recurso de Revisión RR-1491/2022:

El día 21 de julio de 2022 el sujeto obligado notificó la respuesta, sin embargo en esta no se entregó la información requerida. En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presentan información sobre las acciones realizadas en el marco del programa señalado en la solicitud, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas y acciones concretas), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud. Lo mismo sucede con la parte de la solicitud en la que se pidió el presupuesto asignado a este programa, ya que sólo se dan indicaciones para buscar el presupuesto de la Comisión en la PNT pero en el documento publicado no se desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo

11.- Recurso de Revisión RR-1492/2022:

"En esta no se entregó la información requerida. En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló que los datos se encontraban en las secciones del Rubro Educativo y del Rubro Protector de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presentan datos sobre las acciones realizadas por la comisión en ambos

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

rubros, esta es información general y sin el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas así como los tipos de atención particulares que brinda la comisión, ya que en el informe sólo se detallan las personas capacitadas, pero no las que recibieron asesorías u orientaciones, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud."

12.- Recurso de Revisión RR-1493/2022:

"...En esta no se entregó la información requerida. En su respuesta el sujeto obligado remitió a revisar los informes anuales de labores del presidente de la Comisión y señaló las páginas correspondientes al Rubro Educativo de las acciones de la Comisión señalando que ahí se encontraba la información requerida. Sin embargo, al consultar los documentos se observó que si bien en los informes se presentan datos sobre las acciones de capacitación, estos son datos generales y no con el detalle requerido en la solicitud (como edad y sexo de las personas atendidas, por mencionar algunos puntos contenidos en la solicitud), además que en el caso de los datos de 2022 se remite a un informe semestral, el cual si bien tiene datos sobre las acciones realizadas por la comisión en el primer semestre del año, no contiene los datos que se pidieron en la solicitud."

Por su parte, el sujeto obligado al rendir los informes con justificación en síntesis refirió:

1.- El sujeto obligado rindió el informe justificado con número de oficio CDH/UT/172/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión RR-1481/2022, siendo el siguiente:

"...El día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/164/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y nueve fojas útiles que contienen Información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados. En la especie, cómo fue señalado en el oficio CDH/UT/121/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/164/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.

Respecto de la argumentación señalada del presupuesto, es de señalarse que este organismo público autónomo en la respuesta en alcance se describió que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual no está dividido por programas de atención. Por lo cual, se hizo saber el medio de consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.” (sic)

2.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/190/2022, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1483/2022**, siendo el siguiente:

“...El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/189/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose mil cincuenta y dos fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría técnica Ejecutiva, se logró obtener los datos entregados.

*...
En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/124/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/189/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas, así como el número total de quejas recibidas en el período requerido...” (sic)*

3.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/176/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1484/2022**, siendo el siguiente:

“...El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/166/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y dos fojas útiles que contienen Información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

...
En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/125/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/166/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.” (sic)

4.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/181/2022, de fecha veintisiete de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1485/2022**, siendo el siguiente:

“El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/167/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose nueve fojas útiles que contienen Información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva, así como en la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, se logró obtener los datos entregados.

...
En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/126/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/167/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas, así como el número total de quejas recibidas en el período requerido.” (sic)

5.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/178/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1486/2022**, siendo el siguiente:

“El día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/168/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y seis fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

...
Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/127/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/127/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/168/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.

Por lo anterior, si bien es cierto, en un primer momento únicamente se señalaron los medios electrónicos ya publicados para acceder a la información, también lo es que en el oficio emitido en alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información se entregó la información más a detalle..."(sic)

6.- El sujeto obligado rindió el informe justificado con número de oficio CDH/UT/174/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1487/2022**, siendo el siguiente:

"...El día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/169/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y dos fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

...

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/128/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/128/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/169/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas. Por lo anterior, si bien es cierto, en un primer momento únicamente se señalaron los medios electrónicos ya publicados para acceder a la información, también lo es que en el oficio emitido en alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información se entregó la información más a detalle.

Respecto de la argumentación señalada del presupuesto, es de señalarse que este organismo público autónomo en la respuesta en alcance se describió que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, únicamente está designado al programa de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo cual no está dividido por programas de atención. Por lo cual, se hizo saber el medio de consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

7.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/187/2022, de fecha treinta de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1488/2022**, siendo el siguiente:

"El día treinta de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/184/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose cuarenta y ocho fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

...
Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/129/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/29/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/184/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas." (sic)

8.- La autoridad responsable rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/180/2022, de fecha veintisiete de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1489/2022**, siendo el siguiente:

"El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/170/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose nueve fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizadas una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva, así como en la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, se logró obtener los datos entregados.

...
Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/130/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

...
En la especie, cómo fue señalado en el oficio CDH/UT/130/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/170/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas, así como el número total de quejas recibidas en el período requerido.” (sic)

9.- La autoridad responsable rindió su Informe justificado con número de oficio CDH/UT/177/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1490/2022**, siendo el siguiente:

“...El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/171/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la información, anexándose treinta y seis fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

*...
Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente el establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDHAJT/131/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.*

*...
En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/131/022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/171/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.”*

10.- El sujeto obligado rindió el informe justificado con número de oficio CDH/UT/161/2022, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1491/2022**, siendo el siguiente:

“Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/137/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

*...
Esto es así, en lo tocante al formato de la información, donde señala haber solicitado en formato de datos abiertos y fue entregado a la hoy recurrente mediante formato PDF, es de señalarse que conforme lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, como sujeto obligado debe otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus*

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

archivos o que esté obligado a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias funciones en el formato en el que solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes conforme a las características físicas de la información del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el asunto que nos ocupa, entregó un reporte que emite el sistema de gestión de quejas el cual, únicamente es entregado en formato PDF. Consecuentemente, al ser el único formato en el que se puede obtener la información para ser entregada a la persona peticionaria con más su característica física impide hacer una entrega en un formato diverso.

...

En ese tenor, el sistema de quejas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, no puede ser considerado como una base de datos abiertos, en virtud de que principalmente la información es accesible en línea. De igual forma, por razones de seguridad de la información que contiene dicho sistema como su acceso es restringido y controlado mediante claves y contraseñas para que únicamente personal específico y debidamente identificado, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, puede ingresar. Por ende, de inicio esta base de Datos no es accesible para cualquier persona y, por lo tanto, no cumple con el supuesto de cualquier persona interesada puede usar como reutilizar y redistribuir la información.

Maxime si el artículo 5 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, establece que la información o documentación que se aporte dentro de los asuntos que esté conociendo la comisión deberá ser de carácter estrictamente confidencial.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, establece que se dará trato confidencial a la información o documentación relativa a los asuntos competencia de este organismo.

No resulta óbice señalar que el sistema de quejas cuenta con datos personales y datos personales sensibles de las personas peticionarias, por consiguiente, resulta indispensable para esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla que se tengan las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias que permitan garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales que alberga.

Por lo cual, no se está violentando el derecho de acceso a la información del ahora recurrente ya que se otorgó el acceso a los datos que desea conocer mediante un reporte que es un formato PDF el cual, garantiza la libre explotación como manipulación y reutilización de la información que contiene, puesto que es posible copiar y realizar la búsqueda de la información, ya que este PDF no es un formato imagen.

...

Que, en la especie, se está cumpliendo a cabalidad, puesto que se otorga acceso a la información en el formato que arroja el sistema y con ello se colma su solicitud, ya que entregar un formato diferente sería elaborarle un documento ad hoc, como lo pretende el ahora recurrente.

...

En consecuencia, la información requerida por la ahora recurrente específicamente solicitó un reporte del número de quejas presentadas ante esta comisión de enero de 2018 a mayo de

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

2022, el cual contara con los siguientes datos: por año se informe número de quejas presentadas, autoridades señaladas, además derecho humano presuntamente violado; además el estatus de las quejas, así como el motivo de la conclusión del expediente.

De lo anterior, la persona peticionaria específicamente solicitó un reporte del número de quejas en el período de enero de 2018 a mayo de 2022. Adicionalmente solicitó que contenga las autoridades responsables, el derecho humano presuntamente violado; además se detalle el estatus de las quejas, estableciendo el motivo de la conclusión del expediente.

En ese sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla señaló en el cuerpo del oficio CDH/UT/137/2022, que se realizó una búsqueda en el sistema de quejas, con los filtros; período de búsqueda; 01 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022 y tipo de expediente Quejas, teniendo como resultado un total de 18,520 (dieciocho mil quinientos veinte) expedientes de quejas registrados.

Aunado a lo anterior, se anexó el listado emitido por el sistema de quejas, denominado "Reporte Quejas", constante de 1,192 (mil ciento noventa y dos) fojas útiles, en el cual se pueden observar los datos siguientes:

- El número consecutivo de las quejas presentadas en el período solicitado, esto cumple a su requerimiento de información del reporte del número de quejas;
- Número y tipo de expediente;
- La fecha de registro, con lo cual se colma el requerimiento de los años de los que requiere la información;
- Autoridad señalada como presunta responsable, conforme lo solicitado.
- Hecho y derechos humanos vulnerados, entregando un dato más preciso al solicitado;
- Motivo y fecha de conclusión, en donde se puede observar que es lo mismo que solicitó la persona peticionaria.

De lo anterior, al momento de señalar en el libelo con el que se brinda la respuesta a la solicitud de acceso a la información recurrida, se resume el número total de quejas y posteriormente, se anexa el reporte de quejas presentadas ante esta comisión de enero de 2018 a mayo de 2022, donde se detalla las quejas presentadas e investigadas en el 2018, posteriormente de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Lo cual, desvirtúa el dicho de la persona peticionaria que la información no cumple con el requerimiento de información, puesto que están concentradas por anualidad los datos arrojados.

De lo descrito en los párrafos que anteceden ese organismo garante podrá constatar que la respuesta cumple con los criterios establecidos en la solicitud de acceso a la información 210448322000111.

Luego entonces, de la lectura de los agravios que señala la recurrente se entiende que considera que debe emitirse un documento ad hoc para que se cumpla su requerimiento de información, situación como ya fue señalada no tiene obligación de realizar tal acto.

Por lo anteriormente argumentado, de manera fundada y motivada se concluye que no existe violación al derecho de acceso a la información de la persona peticionaria ya que si bien no es el formato que pretendía recibir, pero la información entregada cumple con los criterios requeridos y es entregada conforme los medios en los que se puede dar expresión documental a lo requerido." (sic)

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

11.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/179/2022, de fecha veintisiete de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1492/2022**, siendo el siguiente:

"...El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al correo electrónico... el oficio CDH/UT/162/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la Información, anexándose mil trescientas trece en fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva, así como en la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, se logró obtener los datos entregados.

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDHAJT/139/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/139/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/162/2022, fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas, así como el número total de quejas recibidas en el período requerido.

Por lo anterior, si bien es cierto, en un primer momento únicamente se señalaron, los medios electrónicos ya publicados para acceder a la información, también lo es que en el oficio emitido en alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información se entregó la información más a detalle."

12.- El sujeto obligado rindió su informe justificado con número de oficio CDH/UT/175/2022, de fecha veintisiete de agosto del año en curso, respecto del recurso de revisión **RR-1493/2022**, siendo el siguiente:

El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, se envió al conreo electrónico... el oficio CDH/UT/169/2022, mediante el cual se notifica el alcance a la solicitud de acceso a la Información, anexándose treinta y dos fojas útiles que contienen información adicional con la que una vez realizada una nueva búsqueda de información en la Secretaría Técnica Ejecutiva se logró obtener los datos entregados.

Una vez señalado lo anterior, entrando al fondo del acto recurrido, es pertinente establecer que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla TIENE POR CIERTO la emisión del oficio CDH/UT/140/2022, mediante el cual se notificó la respuesta materia del acto reclamado por el ahora recurrente.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

En la especie, como fue señalado en el oficio CDH/UT/140/2022, así como en el alcance al mismo con nomenclatura CDH/UT/169/2022. fue debidamente descrita a la ahora recurrente la información adicional misma que cuenta con la fecha de realización, el tipo de acción, tema lugar el municipio donde se dio la capacitación, así como el número de hombres o mujeres capacitadas.

Por lo anterior, si bien es cierto, en un primer momento únicamente se señalaron los medios electrónicos ya publicados para acceder a la información, también lo es que en el oficio emitido en alcance a la respuesta a su solicitud de acceso a la información se entregó la información más a detalle.

En ese sentido, corresponde a este Instituto de Transparencia determinar si el sujeto obligado cumplió o no con su deber de garantizar el derecho de acceso a la información, en términos de la Ley de la materia.

Sexto. En este apartado se valoran las pruebas ofrecidas por las partes dentro de presente asunto.

La recurrente anunció y se admitieron las siguientes probanzas:

Recurso de revisión 1481/2022:

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información realizada por el sujeto obligado al recurrente, con número de oficio CDH/UT/121/2022, de fecha veinte de julio del año en curso.

Recurso de revisión 1483/2022:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente a copia simple de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000098, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós.

Recurso de revisión 1484/2022:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio número CDH/UT/125/2022, firmado por el Director de Queja, Orientación y Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil trece.

Recurso de revisión **1485/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en el oficio número CDH/UT/126/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, relativo a la respuesta brindada a la solicitud con folio 210448322000100.

Recurso de revisión **1486/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en copia simple de oficio número CDH/UT/127/2022 con respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000101, de fecha veinte de julio de este año, dirigida a la solicitante, firmado por el Director de Quejas, Orientación y Transparencia, del sujeto obligado.

Recurso de revisión **1487/2022:**

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información realizada por el sujeto obligado al recurrente, con número de oficio CDH/UT/128/2022, de fecha veinte de julio del año en curso.

Recurso de revisión **1488/2022:**

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en copia simple de un oficio CDH/UT/129/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, relativo a la respuesta a la solicitud con folio 210448322000103

Recurso de revisión 1489/2022:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente a copia simple de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000104, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós.

Recurso de revisión 1490/2022:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio número CDH/UT/131/2022, firmado por el Director de Queja y Orientación de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil once.

Recurso de revisión 1491/2022:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en el oficio número CDH/UT/137/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, relativo a la respuesta brindada a la solicitud con folio 210448322000111, y sus anexos.

Recurso de revisión 1492/2022:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en copia simple de oficio número CDH/UT/139/2022 con respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000113, de fecha veinte de julio de este año, dirigida al solicitante, firmado por el Director de Quejas, Orientación y Transparencia, del sujeto obligado.

Recurso de revisión **1493/2022:**

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información realizada por el sujeto obligado al recurrente, con número de oficio CDH/UT/140/2022, de fecha veinte de julio del año en curso.

Las documentales privadas ofrecidas, al no haber sido objetadas de falsas son indicios, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Respecto a los medios probatorios anunciados por el sujeto obligado, se admitieron las que a continuación se mencionan:

Recurso de revisión **1481/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del Nombramiento suscrito por el Doctor José Félix Cerezo Vélez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, designando al suscrito como Director de Quejas, Orientación y Transparencia de este organismo público autónomo.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio CDH/PRE/154/2021, signado por el Doctor José Félix Cerezo Vélez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante el cual hace del conocimiento de ese organismo garante respecto de las atribuciones conferidas al suscrito como Titular de la Unidad de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio CDH/U7/121/2022, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López. Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se brindó respuesta a la solicitud de acceso a la Información con folio 210448322000095.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del correo electrónico enviado a la cuenta de la recurrente, así como del oficio CDH/UT/164/2021, con su anexo, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López, Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000095.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** consistente en copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante el cual conforme el artículo 39 se confieren las atribuciones a la persona titular de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, para encargarse de la Unidad de Transparencia de este organismo.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103,
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.
 Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
 1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
 RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
 1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
 RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
 1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
 1494/2022.

el que dispone que las facultades de establecer y coordinar los procedimientos para obtener y difundir la información pública; gestionar la información pública que sea requerida mediante solicitud de acceso a la información pública; y, dar cumplimiento las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la ley en la materia, deponiendo el ser competencia de la Dirección de Planeación, Informática y Transparencia, pasando a cargo de la Dirección de Quejas y Orientación, de conformidad con el artículo 15 fracciones II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante el cual se confieren las atribuciones a la persona titular de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, para encargarse de la Unidad de Transparencia de este organismo.

- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- en los términos que se oferta.

Recurso de revisión 1482/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del nombramiento, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, - suscrito por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del oficio CDH/PRE/154/2021, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno suscrito por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio CDH/UT/123/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, suscrito por el titular de la unidad de Transparencia, por el cual se brindó respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000097.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del correo electrónico enviado al recurrente, mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000097.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el que dispone que las facultades de establecer y coordinar los procedimientos para obtener y difundir información pública; gestionar la información pública que sea requerida mediante solicitud de acceso a la información pública; y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia acceso a la información pública y protección de dato personales, conforme a la ley de la materia, deponiendo el ser competencia de la Dirección de Planeación, Informática y Transparencia, a cargo de la Dirección de Quejas y Orientación, de conformidad con el artículo 15 fracciones II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**


Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Recurso de revisión 1483/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio CDHP/PRE/154/2021, a través del cual se notifica el nombramiento al Instituto de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico enviado a la recurrente, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el cual contiene en archivo adjunto el alcance de respuesta a la solicitud de folio número 210448322000098.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta primigenia a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000098.

 **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia simple del acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha treinta de julio de dos mil catorce.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.


Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Recurso de revisión 1484/2022:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintiséis de agosto de dos mil veintidós a las veintidós horas con veintinueve minutos, envió a la recurrente un alcance de su respuesta inicial.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio número CDH/UT/166/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós el cual contiene el alcance de la respuesta inicial proporcionada por el sujeto obligado a la recurrente.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número CDH/UT/125/2022, el cual contiene la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000099
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de fecha del acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, firmado por  Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Recurso de revisión 1485/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del nombramiento, de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio GDH/PRE/154/2021, de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio ICDH/UT/126/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, por el cual se brindó respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000100.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del correo electrónico de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, enviado al recurrente, mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000100.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Recurso de revisión 1486/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de nombramiento a favor de Mario Octavio Meléndez. como Director de Quejas, Orientación y Transparencia el sujeto obligado, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada del oficio CDH/PRE/154/2021, haciendo de conocimiento de las atribuciones conferidas a Mario Octavio Meléndez. como Director de Quejas, Orientación

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

y Transparencia el sujeto obligado, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente del sujeto obligado y toma de protesta de la misma fecha.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de captura de pantalla de correo electrónico, con asunto Alcance a su solicitud de acceso a la información, respecto al folio número 210448322000101, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, enviado a la cuenta de correo electrónico de la solicitante, con un documento adjunto en formato pdf, de nombre "SAL210448322000101".
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Oficio número CDH/UT/168/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Oficio número CDH/UT/127/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del Reglamento Interno del sujeto obligado, mediante el cual conforme al artículo 39 se confieren las atribuciones a la persona titular de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, para encargarse de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el que dispone que las facultades de establecer y coordinar los procedimientos para obtener y difundir la información pública; y, dar cumplimiento las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la ley en la materia, deponiendo el ser competencia de la Dirección de Planeación, Informática y Transparencia, pasando a cargo de la Dirección de Quejas y Orientación, de conformidad con el artículo 158 fracciones II, III y IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.-.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Recurso de revisión **1487/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del Nombramiento suscrito por el Doctor José Félix Cerezo Vélez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, designando al suscrito como Director de Quejas, Orientación y Transparencia de este organismo público autónomo.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio CDH/PRE/154/2021, signado por el Doctor José Félix Cerezo Vélez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante el cual hace del conocimiento de ese organismo garante respecto

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

de las atribuciones conferidas al suscrito como Titular de la Unidad de Transparencia.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio CDH/UT/128/2022, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López, Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se brindó respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000102.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada de correo electrónico enviado a la cuenta de la recurrente, así como del oficio CDH/UT/169/2021, con su anexo en copia simple, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López, Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000102.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante el cual conforme el artículo 39 se confieren las atribuciones a una persona titular de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, para encargarse de la Unidad de Transparencia de este organismo.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el que dispone que las facultades de establecer y coordinar los procedimientos para obtener y difundir la información pública; gestionar la información pública que sea requerida mediante solicitud de acceso a la información pública; y dar cumplimiento las obligaciones de transparencia,

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la ley en la materia, deponiendo el ser competencia de la Dirección de Planeación, Informática y Transparencia, pasando a cargo de la Dirección de Quejas y Orientación, de conformidad con el artículo 15 fracciones II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante el cual se confieren las atribuciones a la persona titular de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, para encargarse de la Unidad de Transparencia de este organismo.

- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- en los términos que se oferta.

Recurso de revisión 1488/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del nombramiento, de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del oficio CDH/PRE/154/2021, de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del oficio CDH/UT/129/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, por el cual se brindó respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000103.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del oficio CDH/UT/184/2022, de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, por el cual se brindó respuesta complementaria a la solicitud con número de folio 210448322000103.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
 Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del correo electrónico de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, enviado al recurrente, mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud con número de folio 210448322000103.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Recurso de revisión 1489/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio CDHP/PRE/154/2021, a través del cual se notifica el nombramiento al Instituto de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico enviado a la recurrente, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintidós, el cual contiene en archivo adjunto el alcance de respuesta a la solicitud de folio número 210448322000104.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta primigenia a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000104.
- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.
- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Recurso de revisión 1490/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintisiete de agosto de dos mil veintidós a las catorce horas con cuarenta y seis minutos, envió a la recurrente un alcance de su respuesta inicial.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número CDH/UT/171/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, el cual contiene el alcance de la respuesta inicial proporcionada por el sujeto obligado a la recurrente.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio número CDH/UT/131/2022, el cual contiene la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000105.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil once, firmado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Recurso de revisión 1491/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente. en copia certificada del nombramiento de fecha 24 de septiembre de dos mil veintiuno.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del oficio número CDH/PRE/154/2022, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del oficio número CDH/UT/137/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, relativo a la respuesta otorgada a la solicitud con folio 210448322000111.
- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia simple de un listado de datos denominado "Reporte de Quejas", constante de 1,192 fojas.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Recurso de revisión 1492/2022:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA;** Consistente en copia certificada de nombramiento a favor de Mario Octavio Meléndez, como Director de Quejas, Orientación y Transparencia el sujeto obligado, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente del sujeto obligado y toma de protesta con la misma fecha.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada del oficio CDH/PRE/154/2021, haciendo de conocimiento de las atribuciones conferidas a Mario Octavio Meléndez, como Director de Quejas, Orientación y Transparencia el sujeto obligado, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA;** Consistente en copia certificada de captura de pantalla de correo electrónico, con asunto Alcance a su solicitud de acceso a la información, respecto al folio número 210448322000113, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintidós, enviado a la cuenta de correo electrónico de la solicitante, con un documento adjunto en formato pdf, de nombre SAI, 210448322000113 CDH-UT-162-2022. pdf.
- **DISCO COMPACTO.-** Con alcance de respuesta de respuesta remitido por el sujeto obligado, mismo que contiene: • "Reporte de Quejas" del uno de

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. (Inicia en página 33). • "Desagregado de Personas Beneficiadas", en Excel por mes, y año del dos mil dieciocho, al dos mil veintidós. (inicia en página 1125).

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de Oficio número CDH/UT/162/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA;** Consistente en copia certificada de Oficio número CDH/UT/139/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del Reglamento Interno del sujeto obligado, mediante el cual conforme al artículo 39 se confieren las atribuciones a la persona titular de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, para encargarse de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** en los términos que se oferta.

Recurso de revisión **1493/2022:**

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del Nombramiento suscrito por el Doctor José Félix Cerezo Vélez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, designando al suscrito como Director de Quejas, Orientación y Transparencia de este organismo público autónomo.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio CDH/PRE/154/2021, signado por el Doctor José Félix Cerezo Vélez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante el cual hace del conocimiento de ese organismo garante respecto de las atribuciones conferidas al suscrito como Titular de la Unidad de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del oficio CDH/UT/140/2022, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López, Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se brindó respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000114.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del correo electrónico enviado a la cuenta de la recurrente, así como del oficio CDH/UT/169/2021, con su anexo en copia simple, signado por el licenciado Mario Octavio Meléndez López, Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210448322000114.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla,

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

mediante el cual conforme el artículo 39 se confieren las atribuciones a la persona titular de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, para encargarse de la Unidad de Transparencia de este organismo.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia simple del Acuerdo del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- en los términos que se oferta.
- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- en los términos que se oferta.

Con relación a las documentales públicas e instrumental, tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por los artículos 335 y 336, respectivamente, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; respecto a la instrumental pública de actuaciones, se le concede valor probatorio pleno por su naturaleza, en términos del artículo 336, del Código citado con antelación, ambos artículos de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Finalmente, con relación a la presuncional en su doble aspecto, goza de pleno valor conforme al artículo 350, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria conforme al numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. - En este apartado se expondrán de manera resumida los hechos que constan en el presente asunto en relación con los recursos de revisión: RR-1486/2022, RR-1489/2022 y RR-1490/2022.



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

En primer orden de ideas, la recurrente a través de tres solicitudes de acceso a la información con números de folios 210448322000101, 210448322000104 y 210448322000105, solicitó a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en formato de datos abiertos, respecto del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, lo siguiente:

Folio 210448322000101:

Respecto a la operación del "Programa de Prevención de Trata de Personas", solicitó el número de personas que han sido atendidas por medio de este programa, en el que se detalle por año el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, así como detallando el tipo de atención que se le dio.

Las acciones que se han realizado como parte de este programa por año, así como un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.

Folio 210448322000104:

Respecto a la operación del "Programa de Empresas y Derechos Humanos"; solicitó el número de personas han sido atendidas por medio de este programa, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio; las acciones que se han realizado como parte de este programa, así como el listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

Folio 210448322000105:

Respecto a la operación del Mecanismo de "Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"; solicitó el número de personas que han sido atendidas por medio de este programa, el número de personas atendidas, desglosado por edad y por sexo, detallando el tipo de atención que se le dio, así como las acciones se han realizado como parte de este programa y un listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión que se hayan generado en el contexto de este programa.

A lo que, el sujeto obligado proporcionó respuesta a la entonces solicitante, entregando diversas ligas electrónicas, con la información antes mencionada.

Sin embargo, la hoy reclamante interpuso los presentes medios de impugnación, en los cuales alegó la entrega de la información incompleta, ya que no contiene el detalle requerido en las solicitudes.

Tocante a la versión digital del acuerdo de creación de este programa de atención, la recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

Por su parte, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en sus informes justificados señaló que los días veintiséis, veintisiete, treinta, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, remitió a la recurrente tres alcances de respuestas

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

iniciales, mismas que fueron expuestas en el punto cuarto del presente considerando de esta resolución.

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado "A", fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

Por otro lado, resultan aplicables al particular lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 3, 7 fracciones XI y XIX, 22 fracción II, 145 fracciones I y II, 156 fracciones II, 157, 158, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que señalan:

"Artículo 2. Los sujetos obligados en esta Ley son: ...

V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades ..."

"Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley; ...

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ...

“Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;***
- II. Simplicidad y rapidez...”***

Expuesto lo anterior, el acceso a la información, al ser un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a las autoridades a respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

Por lo tanto, los sujetos obligados tienen el deber de entregar la información que se haya generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, con las excepciones determinadas por la Ley, atendiendo en todo momento entre otros, a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez.

A mayor abundamiento, es necesario referir que una de las maneras que tiene la autoridad responsable para contestar las solicitudes de acceso a la información es haciéndole saber a los solicitantes que la información de su interés se encuentra en alguna de las excepciones que marca la Ley de la materia al tratarse de información que pudiera clasificarse como reservada o confidencial; de igual manera, otra de las formas de dar respuesta es indicándole la dirección electrónica completa o la fuente



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

en donde puede consultar la información requerida, en el caso que la misma ya se encuentre publicada en los sitios web.

Precisado lo anterior y al analizar los actos reclamados por la recurrente, es evidente que, de acuerdo con las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, tanto en las iniciales como las complementarias, éstas efectivamente resultan incompletas, lo anterior, en virtud de que al analizar lo requerido en las solicitudes que dieran origen a los presentes medios de impugnación, se observa que éstas son precisas, ya que en ella se advierte que:

Tocante a la pregunta referente a: **“La operación del programa de prevención de trata de personas”**; el sujeto obligado no proporcionó a la recurrente la información solicitada, solo refirió el número de personas atendidas respecto a dicho programa, siendo en total de 41,579 personas, la cual se encontraba en treinta y seis fojas, sin adjuntar el anexo que hace mención en el alcance de respuesta, que contiene los datos antes mencionados, mismo que fue enviado por la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en consecuencia, el sujeto obligado no atendió dicha situación, por lo que no ha dado respuesta completa a lo solicitado por la agraviada.

Respecto al cuestionamiento: **“La operación del Programa de Empresas y Derechos Humanos”**; el sujeto obligado únicamente hizo mención que la información se encuentra contenida en nueve fojas y que en dicho programa se atendió a un total de 252 personas, sin embargo, la autoridad responsable no le

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

remitió la información antes mencionada a la recurrente, por lo que no ha dado respuesta completa a lo solicitado por la agraviada.

Finalmente, por lo que respecta a la pregunta: **“La operación del mecanismo de monitoreo estatal sobre los derechos de las personas con discapacidad”**; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente información sobre la “trata de personas”, de tal manera que dicha información no contiene lo solicitado por la recurrente, sin que el sujeto obligado haya atendido dicha situación, por lo que no ha dado respuesta completa a lo solicitado por el agraviado. JK

Por otra parte, la autoridad responsable hizo mención respecto al cuestionamiento del presupuesto asignado a los programas de prevención de trata de personas, así como de Empresas y Derechos Humanos y la operación del mecanismo de monitoreo estatal sobre los derechos de las personas con discapacidad; que, de acuerdo con la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla únicamente está designado de manera general al programa de atención a derechos humanos, por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es, que los recursos son destinados de forma general. (u)

Cabe precisar lo antes señalado por la autoridad responsable, ya que la Ley de Egresos en el artículo 116, a la letra menciona:

“ARTÍCULO 116 Los recursos reorientados para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se destinarán para programas de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos.” A

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

En tal virtud, la normatividad antes mencionada, confirma lo mencionado por el sujeto obligado, ya que los recursos que se le asignan a dicha Comisión para sus programas se engloban de forma general.

De ahí que, el sujeto obligado proporcionó al recurrente una liga electrónica respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia e hizo mención del paso a paso así como las capturas de pantalla, relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que este órgano garante verificó lo mencionado por el Titular de la Unidad de Transparencia, la cual se encuentra debidamente publicada respecto del periodo comprendido del dos mil dieciocho a mayo del presente año.

En suma, de lo antes expuesto queda claro que el sujeto obligado, al rendir las contestaciones tanto iniciales como en vía de alcances respecto de las solicitudes de acceso a la información hechas por la ahora recurrente, omitió atender a cabalidad la información requerida en los puntos antes mencionados, lo que resulta insuficiente para considerarlas como respuestas completas y legalmente válidas.

Contraviniendo la obligación legal que los sujetos obligados tienen para otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, lo anterior en términos del artículo 154, de la Ley de

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Transparencia y Acceso a la Información Públicas del Estado de Puebla, resultando procedente los argumentos de agravio vertidos por la recurrente.

En consecuencia, el agravio expuesto es fundado, por lo que, con fundamento en el artículo 181 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se determina **REVOCAR PARCIALMENTE** las respuestas a efecto de que el sujeto obligado, atienda lo requerido en las solicitudes con números de folios 210448322000101, 210448322000104 y 210448322000105, concretamente lo referente a: ***“La operación del programa de prevención de trata de personas”***; ***“La operación del Programa de Empresas y Derechos Humanos”*** y ***“La operación del mecanismo de monitoreo estatal sobre los derechos de las personas con discapacidad”***; de acuerdo a la modalidad solicitada por la recurrente, atendiendo a cada uno de los anteriores cuestionamientos.

En caso de que la información que es requerida pudiera encuadrarse en alguna de las excepciones que marca la Ley para su otorgamiento, deberá citar los fundamentos y motivos legales en que sustenta ésta, la cual debe ir previamente aprobada y avalada por el Comité de Transparencia, notificando todo lo anterior al inconforme en el medio que señaló para tales efectos.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación,

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

Octavo.- En este apartado y para mejor entendimiento de esta resolución se analizará el recurso de revisión RR-1491/2022, respecto del agravio relativo a la entrega de la información incompleta.

En primer lugar, el hoy recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública, en la cual solicito lo siguiente:

En formato de datos abiertos, respecto del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto del **número de quejas**, desglosadas por autoridades señaladas, derecho humano presuntamente violado; **estatus de las quejas**, es decir, por año, cuántas quejas ya fueron concluidas; razón o motivo de la conclusión del expediente

A lo que, el sujeto obligado proporcionó a la entonces solicitante, un listado emitido por el sistema de quejas, en el cual anexó en mil ciento noventa y dos fojas útiles, con la siguiente información: el número de expediente, tipo de expediente, fecha de registro, autoridad señalada, hecho y derecho humano presuntamente violado, motivo y fecha de conclusión.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

Sin embargo, la hoy reclamante interpuso el presente medio de impugnación, en el cual alegó la entrega de la información incompleta y distinta a la solicitada, ya que no contiene el detalle requerido en la solicitud, además refirió que la pidió en formato de datos abiertos y la entregó en PDF.

Asimismo, el sujeto obligado al rendir su informe con justificación, reiteró su respuesta inicial y precisó que el sistema de quejas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, no puede ser considerado como una base de datos abiertos, en virtud de que la información no es accesible para cualquier persona, por lo cual, argumenta que, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, no está violentando el derecho de acceso a la información de la ahora recurrente, ya que se le otorgó el acceso a los datos que deseaba conocer mediante formato PDF el cual, garantiza la libre explotación, manipulación y reutilización de la información que contiene, puesto que es posible copiar y realizar búsqueda de la información, ya que no es un formato imagen. M

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado "A", fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá X

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

Planteada así la controversia resultan aplicables al particular, lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 fracciones IX, XI y XIX, 12 fracción VI, 16, fracción IV, 145, 150, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que estatuyen:

“Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.”

“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

... IX. Datos Abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;

b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;

c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;

d) No Discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;

e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;

f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;

h) Legibles por Máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

i) En Formatos Abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna, y

j) De Libre Uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ..."

"Artículo 12.- Para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán:

... VI. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley; ..."

"Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

... IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma; ..."

"Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

I. Máxima publicidad;

II. Simplicidad y rapidez; ..."

"Artículo 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante. ..."

Expuesto lo anterior, es indudable que el acceso a la información, al ser un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a las autoridades a respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

Por lo tanto, los sujetos obligados tienen el deber de entregar la información que se haya generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, con las excepciones determinadas por la Ley, atendiendo en todo momento entre otros, a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez.

Aunado a ello, de la normatividad descrita con anterioridad se observa que los *datos abiertos* son los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado, teniendo las características legibles por máquina, formatos abiertos y accesibles.

En ese sentido, al analizar la literalidad de lo requerido, respecto a la información solicitada relativa, al **número de quejas**, el sujeto obligado hizo mención que realizó la búsqueda en el sistema de quejas, con los filtros; período de búsqueda del primero de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós y tipo de

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

expediente Quejas, teniendo como resultado un total de 18,520 (dieciocho mil quinientos veinte) expedientes de quejas registrados.

Aunado a lo anterior, se anexó el listado emitido por el sistema de quejas, denominado "Reporte Quejas", constante de 1,192 (mil ciento noventa y dos) fojas útiles, en el cual se pueden observar los datos siguientes:

- El número consecutivo de las quejas presentadas en el período solicitado, esto cumple a su requerimiento de información del reporte del número de quejas;
- Número y tipo de expediente;
- La fecha de registro, con lo cual se colma el requerimiento de los años de los que requiere la información;
- Autoridad señalada como presunta responsable, conforme lo solicitado.
- Hecho y derechos humanos vulnerados, entregando un dato más preciso al solicitado;
- Motivo y fecha de conclusión, en donde se puede observar que es lo mismo que solicitó la persona peticionaria,

Además, se observó por este órgano garante que el sujeto obligado anexó un listado enviado por la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia del sujeto obligado, en formato pdf.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

De igual manera, es importante citar lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la cual, con relación al formato de la entrega de la información establece en los artículos 148 fracción V párrafo segundo y 154, lo siguiente:

“Artículo 148. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

V. (...)

En su caso, el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.

(...)

“Artículo 154.- Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.”

En ese sentido, en el asunto que nos ocupa, la recurrente expresa como acto reclamado la entrega de información incompleta y en un formato distinto al solicitado, al referir que ésta fue requerida **en formato de datos abiertos y se le proporcionó en un archivo PDF.**

Al respecto, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los datos abiertos, son los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen características de legibles por máquina, que

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, que permiten el acceso sin restricciones de uso por parte de los usuarios.

Por su parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Comentada, en su artículo 3, fracción VI, incisos h) e i), refiere:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

... VI. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

...h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

Formatos cuyos datos pueden ser extraídos con facilidad con programas informáticos. Los documentos en PDF no son legibles por máquina. Los ordenadores pueden reproducir el texto para una lectura fácil, pero no pueden interpretar el contexto que acompaña el texto.¹

i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;

Uno de los objetivos sustanciales de utilizar formatos abiertos, es que se extiende la audiencia de usuarios que pueden aprovechar los datos, ya que los formatos abiertos tienen su especificación o estándar abierto, que permite que sean interpretados por la mayoría de los sistemas computacionales; por ello, para atender la diversidad de audiencias, sectores y casos de uso, se fomentará la publicación de los mismos conjuntos en diferentes formatos estructurados de estándar abierto que resultan convenientes de acuerdo con la naturaleza de cada conjunto de datos, como lo son XML, JSON, RDF, GeoJSON, KML, DBF, e

¹ Véase <http://www.opengovguide.com/>

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

incluso propietarios como SHP y XLSX. En general se recomienda la publicación de datos en formatos altamente estructurados y abiertos², y para ello es importante tomar en cuenta los parámetros que menciona la guía para preparar un conjunto de datos, en la que señala la referencia de formatos, su nivel de apertura y estructura.³

Por otro lado, el **Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, respecto a este concepto, señala:

*“... El concepto de **datos abiertos** es usado en varios sentidos y puede referir a un estándar técnico-legal, un movimiento y/o comunidad de práctica, una infraestructura digital, una política pública y una metodología de trabajo. En esta sección no solo se analizan estas múltiples acepciones, sino que también se busca hacer menos ambiguo el término en relación con otros de uso común tales como datos gubernamentales y grandes datos (o big data).*

El dato es la unidad mínima que al ser procesada puede crear información. Desde un punto vista técnico, se considera que un dato es abierto cuando no se encuentran barreras para usarlo, reutilizarlo y redistribuirlo libremente, con el único requisito, en algunos casos, de atribuir y/o compartir de la misma forma.

Esta definición, conocida como abierta, se enfoca en el formato del dato, es decir, en el aspecto técnico, el cual permite que cualquier entidad pueda utilizarlo, esto implica que estos sean formatos no-propietarios. Es decir, que no se requiere un

² Énfasis añadido

³ Véase <https://datos.gob.mx/guia/publica/paso-2.1.html>

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

programa o herramienta especial para su lectura y uso. Ejemplos de estos son los valores separados por (CSV), del inglés comma separated values, entre otros.

(...)

Así también el Diccionario de referencia, respecto al concepto de **Formato abierto**, refiere:

“Cuando un sujeto obligado proporciona información pública de manera electrónica es necesario garantizar su interoperabilidad. Es decir, que esta información contenga datos en formatos y estándares abiertos para su reproducción y reutilización electrónica; de manera libre, sin ninguna restricción, obligación o compensación (Media April, 2017). La información no está en un formato abierto, cuando existen datos inaccesibles, en secreto y solo se puede acceder a ellos a través de un procedimiento desconocido para el usuario. (Es preciso aclarar, que pueden existir formatos abiertos con información secreta, cuando por ley ^{es} necesario ocultar información clasificada o proteger datos personales.) Humberto Trujillo.”

Es importante mencionar que, el veintiocho de octubre de dos mil quince, México se adhirió a la **Carta Internacional de Datos Abiertos**, comprometiéndose a trabajar mediante la Política de Datos Abiertos para implementar sus Principios, los cuales son:

- 1) Abiertos por Defecto
- 2) Oportunos y Exhaustivos;

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

- 3) Accesibles y Utilizables,
- 4) Comparables e Interoperables,
- 5) Para mejorar la Gobernanza y la Participación Ciudadana, y
- 6) Para el Desarrollo Incluyente y la Innovación.

Derivado de lo anterior, el doce de diciembre de dos mil diecisiete se publica en el Diario Oficial de la Federación la **Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos**, la cual en el párrafo Séptimo de los Considerandos, fracción IV, dispone:

“...Que los Datos Abiertos son los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado; y que cuentan con las siguientes características mínimas:

- I. *Gratuitos: se obtendrán sin entregar a cambio contraprestación alguna;*
- II. *No discriminatorios: serán accesibles sin restricciones de acceso para los usuarios;*
- III. *De libre uso: citarán la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;*
- IV. *Legibles por máquinas: **deberán estar estructurados**, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;...”*

De igual forma, dicho documento establece:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

Formatos abiertos

Formatos de archivo para los cuales su especificación se encuentra disponible abiertamente y, por lo cual, no se requiere de licencias o software especializado para su interpretación.

Existen diversos tipos de formatos para publicar Datos Abiertos (Anexo I).

Por lo anterior, se recomienda seguir los siguientes formatos de publicación:

- **Datos tabulares**, se recomienda el formato CSV, en los cuales los valores o cadenas de caracteres que conforman los datos, se acomodan en filas -separadas por saltos de línea- y columnas -separadas por comas-;
- **Datos estructurados**, se recomienda el uso de los formatos JSON o XML cuya especificación se encuentra disponible abiertamente;
- **Datos espaciales**, se recomienda el uso de los formatos SHP, GeoJSON, o KML;
- **Documentos de texto**, se recomienda el uso del formato ODT. Dicho formato forma parte del estándar ODF (del inglés, Open Document File Format), y
- Finalmente, se podrán publicar datos en formatos abiertos de base de datos contenidos en un solo archivo, como es el caso de los archivos de base de datos SQLite. Adicionalmente, se podrán publicar datos que contengan en un solo archivo las sentencias necesarias en sintaxis del lenguaje SQL para que los mismos puedan ser importados en una base de datos que soporte el estándar de SQL.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.**

Además, se podrán publicar formatos adicionales para cada conjunto para asegurar la mayor inclusión y entendimiento posible, por ejemplo: en el caso de datos tabulares hacer disponible la versión XLS o XLSX del archivo junto con el CSV.

De igual manera, en el documento de referencia, en el **Anexo I - Formatos para la publicación de Datos Abiertos**, concretamente lo referente al formato de archivo PDF, se establece que, este formato contiene los datos de manera desestructurada

En tales circunstancias derivado del análisis a lo anterior, se advierte que una de las características principales de los formatos en datos abiertos, para ser legibles en máquinas **deben ser estructurados** y para ello se recomienda el uso de los formatos JSON o XML cuya especificación se encuentra disponible abiertamente.

En razón de lo expuesto, es evidente que la información enviada a la recurrente en respuesta a su solicitud de información con número de folio 210448322000111, la cual, a su vez fue remitida a este Órgano Garante por parte del sujeto obligado al momento de rendir su informe con justificación, se encuentra contenida en formato PDF, como se ilustra a continuación a manera de ejemplo:

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: **210448322000095, 210448322000097,**

210448322000098, 210448322000099,

210448322000100, 210448322000101,

210448322000102, 210448322000103

210448322000104, 210448322000105,

210448322000107, 210448322000111,

210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

No.	Expediente	Tipo Exp.	Fecha Registro	Autoridad	Hechos Vulnerables	Conv	Fecha Conclusión	Comis
1	4028-2018	Q	01/07/2018	12 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TESHUAGUA, PUEBLA	132 Detección en el procedimiento administrativo 32 327 Incumplir con alguno de las formalidades para la emisión de la orden de catch o durante la ejecución de ésta, así como para los riesgos de contaminación 324, 325, 326 y 327 324 ASISTENTE SOCIAL 324 325 ASISTENTE SOCIAL 324 327 ASISTENTE SOCIAL 324	1 Derecho a la Seguridad Jurídica 12	30/08/2018	VI. Por solución durante el trámite
2	4027-2018	Q	01/07/2018	11 PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA 374 POLICIA MUNICIPAL DE PUEBLA	374 ASISTENTE SOCIAL 374 375 ASISTENTE SOCIAL 374 376 ASISTENTE SOCIAL 374	2 Derecho a la Seguridad Jurídica 374, 375, 376 374 ASISTENTE SOCIAL 374 375 ASISTENTE SOCIAL 374 376 ASISTENTE SOCIAL 374	12/08/2018	IV. Por falta de interés del quejoso VI. Por falta de interés del quejoso
3	4029-2018	Q	01/07/2018	17 SEP SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	589 ASISTENTE SOCIAL 589 590 ASISTENTE SOCIAL 589 591 ASISTENTE SOCIAL 589	51 Derecho a la Educación 51	01/09/2018	VI. Por solución durante el trámite
4	4064-2018	Q	03/07/2018	3385 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	425 ASISTENTE SOCIAL 425 426 ASISTENTE SOCIAL 425 427 ASISTENTE SOCIAL 425	3 Derecho a la Seguridad Jurídica 425	23/08/2018	VI. Por solución durante el trámite
5	4057-2018	Q	03/07/2018	4630 CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEPIC DE RODRIGUEZ, PUEBLA	425 ASISTENTE SOCIAL 425 426 ASISTENTE SOCIAL 425 427 ASISTENTE SOCIAL 425	10 Derecho al Trabajo Digno 4630	30/09/2018	VI. Por solución durante el trámite
6	4036-2018	Q	02/07/2018	88 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FIDUCIARIA, PUEBLA 3383 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 3437 AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN	3383 ASISTENTE SOCIAL 3383 3437 ASISTENTE SOCIAL 3437 3438 ASISTENTE SOCIAL 3437	1 Derecho a la Seguridad Jurídica 3437, 3438 3437 ASISTENTE SOCIAL 3437	23/08/2018	II. No violación a Derechos Humanos con intervención jurídica a
7	4030-2018	Q	02/07/2018	87 SEP SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	589 ASISTENTE SOCIAL 589 590 ASISTENTE SOCIAL 589 591 ASISTENTE SOCIAL 589	3 Derecho a la Seguridad Jurídica 589, 590, 591 589 ASISTENTE SOCIAL 589 590 ASISTENTE SOCIAL 589 591 ASISTENTE SOCIAL 589	18/07/2018	IV. Por falta de interés del quejoso
8	4094-2018	Q	04/07/2018	519 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	402 ASISTENTE SOCIAL 402 403 ASISTENTE SOCIAL 402 404 ASISTENTE SOCIAL 402	2 Derecho de Protección 519 5 Derecho a la Integridad y Seguridad Personal 12	23/11/2018	IV. Por falta de interés del quejoso VI. Por falta de interés del quejoso
9	4034-2018	Q	01/07/2018	11 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TESHUAGUA, PUEBLA	327 ASISTENTE SOCIAL 327 328 ASISTENTE SOCIAL 327 329 ASISTENTE SOCIAL 327	5 Derecho a la Integridad y Seguridad Personal 12	06/08/2018	VI. Por falta de interés del quejoso VII. Por falta de interés del quejoso
10	4003-2018	Q	01/07/2018	11 PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA	327 ASISTENTE SOCIAL 327 328 ASISTENTE SOCIAL 327 329 ASISTENTE SOCIAL 327	1 Derecho a la Seguridad Jurídica 11 5 Derecho a la Integridad y Seguridad Personal 11	01/08/2018	VI. Por solución durante el trámite
11	4013-2018	Q	01/07/2018	39 DELEGADA DE OFICIO DE PUEBLA, SEP DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA	196 ASISTENTE SOCIAL 196 197 ASISTENTE SOCIAL 196 198 ASISTENTE SOCIAL 196	1 Derecho a la Seguridad Jurídica 196	23/11/2018	II. No violación a Derechos Humanos con intervención jurídica
12	4066-2018	Q	01/07/2018	81 DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL	425 ASISTENTE SOCIAL 425 426 ASISTENTE SOCIAL 425 427 ASISTENTE SOCIAL 425	10 Derecho al Trabajo Digno 80	05/08/2018	VI. Por solución durante el trámite

Por lo que se puede afirmar válidamente que el formato PDF con el que fue proporcionada la información a la hoy recurrente, no cumple con las características de datos abiertos que permita a la recurrente usar y reutilizar la información, sin que ello implique la modificación del documento soporte de la información, pero sí que por sus características pueda hacer el análisis de dichos datos, pues sus particularidades deben permitir ese manejo y operación.

Por tanto, el sujeto obligado deberá ofrecer un formato que permita su reutilización por la recurrente y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica exportar el conjunto de la información a formatos estructurados para facilitar el consumo, reutilización e interpretación.

Con base a lo anterior, se pudo corroborar que dichos documentos no permiten su reutilización.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

En ese sentido, el acto reclamado por la recurrente resulta fundado.

Por lo expuesto, en términos del artículo 181, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante considera **REVOCAR PARCIALMENTE** el acto reclamado por la recurrente y en tal sentido, el sujeto obligado deberá, a fin de garantizar el acceso a la información, proporcionar la información materia del presente medio de impugnación en un formato de datos abiertos, tal como fue requerido en la solicitud de información con número de folio 210448322000111. Debiendo notificar lo anterior a la recurrente en el medio que señaló para tales efectos.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

Noveno. En este apartado se analizarán los recursos de revisión números RR-1481/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1492/2022 y RR-1493/2022, respecto de la entrega de la información incompleta.



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

En primer lugar, el hoy recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado ocho solicitudes de acceso a la información pública, en la cuales solicito lo siguiente:

1) Respecto al recurso de revisión con número **RR-1481/2022**, se advierte la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000095, en la cual, la recurrente solicitó en formato de datos abiertos del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto del **Programa de la Mujer**: el número de personas atendidas por año, desglosado por edad, sexo, tipo de atención (capacitación, orientación o cualquier otro tipo), acciones realizadas respecto a conferencias, pláticas o materiales de difusión; así como el presupuesto asignado y ejercido a dicho programa.

2) En el expediente con número **RR-1483/2022**, se observa la petición de información con número de folio 210448322000098, en la que la entonces solicitante requirió en formato de datos abiertos del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto de la operación del **Programa de atención educativa en derechos humanos para servidores públicos encargados de la seguridad pública**, el número de personas capacitadas y atendidas, por año, edad, sexo, el área que laboran, (corporación de seguridad pública pertenecen), en caso de ser policías municipales, pido se detalle el municipio al que corresponden; asimismo, el presupuesto asignado y ejercido, respecto de dicho programa y la versión digital del acuerdo de creación de dicho programa.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

3) En relación al medio de impugnación asignado con el número de expediente **RR-1484/2022**, en el cual se observa la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000099, la agraviada solicitó en formato de datos abiertos del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto de la operación de **Capacitación en Materia de Derechos Humanos a Autoridades Municipales**, el número personas capacitadas por año, el número de personas atendidas, edad, sexo y por el municipio en el que laboran, asimismo, requirió el presupuesto asignado y ejercido, respecto de dicho programa y la versión digital del acuerdo de creación de dicho programa.

4) Por lo que hace, al expediente con número **RR-1485/2022**, se advierte la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210448322000100, en el cual la recurrente solicitó en formato de datos abiertos del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto de la operación del **Programa de Pueblos y Comunidades Indígenas**, el número de personas atendidas, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad, sexo, tipo de atención (si fue capacitación, orientación o cualquier otro tipo de atención), acciones realizadas, listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión; asimismo, requirió el presupuesto asignado y ejercido, respecto de dicho programa y la versión digital del acuerdo de creación de dicho programa.

5) En el expediente con número **RR-1487/2022**, en el cual se observa la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210448322000102, la recurrente solicitó en formato de datos abiertos del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto de la operación del



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Programa de Atención a Personas Mayores, el número de personas atendidas, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad, sexo, tipo de atención (si fue capacitación, orientación o cualquier otro tipo de atención), acciones realizadas, listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión; asimismo, requirió el presupuesto asignado y ejercido, respecto de dicho programa y la versión digital del acuerdo de creación de dicho programa.

6) Por lo que hace al expediente con número **RR-1488/2022**, la recurrente solicitó a través de solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000103, en formato de datos abiertos del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto de la operación del **Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos**, el número de personas atendidas, por año, el número de personas atendidas, desglosado por edad, sexo, tipo de atención (si fue capacitación, orientación o cualquier otro tipo de atención), acciones realizadas, listado de las conferencias, pláticas o materiales de difusión; asimismo, requirió el presupuesto asignado y ejercido, respecto de dicho programa y la versión digital del acuerdo de creación de dicho programa.

7) Respecto al expediente con número **RR-1492/2022**, se observa la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448322000113, en la recurrente solicitó en formato de datos abiertos del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto del **número de personas atendidas por la Comisión**, por año, sexo, edad, tipo de atención que se brindó, (es decir cuántas personas participaron en capacitaciones o en actividades de

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

difusión), número personas que recibieron asesorías u orientaciones y las actividades que desarrolla.

8) Finalmente, en el recurso de revisión con número de expediente **RR-1493/2022**, se advierte la petición de información con número 210448322000114, la entonces solicitante requirió en formato de datos abiertos del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, respecto del **número de personas que han participado en capacitaciones brindadas**, número de capacitaciones, número de personas que participaron, sexo, edad, grupo al que pertenecían (es decir, detallar cuántas personas capacitadas eran personal de la propia comisión, cuántas personas fueron funcionarias públicas, cuántas personas de la sociedad civil)

A lo que, el sujeto obligado proporcionó a la entonces solicitante, diversas ligas electrónicas a dichas respuestas, con la información antes mencionada.

Sin embargo, la hoy reclamante interpuso los presentes medios de impugnación, en los cuales alegó la entrega de la información incompleta, ya que no contiene el detalle requerido en las solicitudes.

Y por lo que hace al presupuesto asignado a los siguientes: **Programa de la Mujer, Programa de atención educativa en derechos humanos para servidores públicos encargados de la seguridad pública; Capacitación en Materia de Derechos Humanos a Autoridades Municipales; Programa de Pueblos y Comunidades Indígenas; Programa de Atención a Personas Mayores y Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos;** sólo se dan indicaciones para

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

buscar en la Plataforma Nacional de Transparencia, pero no desglosan los recursos asignados a cada uno de los programas de atención con los que cuenta el organismo.

Tocante a las versiones digitales de los acuerdos de creación de los distintos programas, la recurrente, en ningún momento hace impugnación alguna, por tanto, se considera consentida por la particular, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

Asimismo, el sujeto obligado al rendir sus informes con justificación respecto de los expedientes números RR-1481/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1487/2022; RR-1488/2022; RR-1492/2022 y RR-1493/2022, señaló, entre otras cosas, que envió alcances de respuestas al correo electrónico de la recurrente, los cuales contienen información adicional a la proporcionada en un primer momento.

Además, la autoridad responsable precisó que respecto al dato solicitado "edad de las personas", no cuenta con el mismo, ya que no es un requisito necesario para recibir una capacitación.

Por lo que hace al presupuesto, el sujeto obligado señaló que conforme la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, el presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla está designado de manera general al programa de atención a derechos humanos, el cual no está dividido por programas de atención.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado "A", fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

Planteada así la controversia resultan aplicables al particular, lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 fracciones IX, XI y XIX, 12 fracción VI, 16, fracción IV, 145, 150, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que estatuyen:

"Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información."

"Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

... IX. Datos Abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: **210448322000095, 210448322000097, 210448322000098, 210448322000099, 210448322000100, 210448322000101, 210448322000102, 210448322000103, 210448322000104, 210448322000105, 210448322000107, 210448322000111, 210448322000113 y 210448322000114.**
Expediente: **RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.**

b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;

c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;

d) No Discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;

e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;

f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;

g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;

h) Legibles por Máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

i) En Formatos Abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna, y

j) De Libre Uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ...”

“Artículo 12.- Para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán:



Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

... VI. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley; ..."

"Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

... IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma; ..."


"Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

I. Máxima publicidad;

II. Simplicidad y rapidez; ..."

"Artículo 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante. ..."

✍ Expuesto lo anterior, indudable es que el acceso a la información, al ser un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a las autoridades a respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

Por lo tanto, los sujetos obligados tienen el deber de entregar la información que se haya generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, con las excepciones determinadas por la Ley, atendiendo en todo momento entre otros, a los principios de máxima  publicidad, simplicidad y rapidez.

En ese sentido, al analizar la literalidad de lo requerido, respecto a la información solicitada relativo,

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.
 Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
 1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
 RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
 1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
 RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
 1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
 1494/2022.

1.- **"Programa de la Mujer**, el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados en relación al número de personas atendidas, siendo un total de 58,818 personas, la cual contiene el nombre de la capacitación, la fecha de realización, el lugar, municipio y sexo, así como las acciones realizadas siendo capacitaciones, conferencias, talleres, foro, conferencia webinar, foro virtual, curso en línea, diálogos, difusión conferencia webinar, videoconferencia, conversatorio, difusión derechos humanos, plática, club adultos mayores, distribución de material, reunión de trabajo, campaña de difusión, respecto del año dos mil dieciocho atendió a 3,348, en el año dos mil diecinueve fueron 9,421, en el año dos mil veinte fueron 13,329, en el año dos mil veintiuno fueron 30,441 y en el año dos mil veintidós fueron 2,279.

2.- **"Programa de atención educativa en derechos humanos para servidores públicos encargados de la seguridad pública"**; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en pdf divididas por los años solicitados en relación al número de personas atendidas siendo un total de 13,616 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, **servidores públicos estatales:** hombres, mujeres, personal de enfermería, personal médico, personal administrativo ciepa, en general, personal administrativo de escuelas custodios de ceresos, estatales policías estatales, personal administrativo de dependencias, personal de centros de reinserción social, policías ministeriales, ministerios públicos, docentes, **servidores públicos municipales:** hombres, mujeres, jueces calificadores, jueces de paz, general, agente subalterno del ministerio público, custodios, personal administrativo de dependencias, personal

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

de centros de reinserción social, policías auxiliares, municipales, policías municipales, **servidores públicos federales:** hombres, mujeres, general y militares.

3.- Capacitación en Materia de Derechos Humanos a Autoridades Municipales;

el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenidas en noventa y ocho fojas, en relación con el número de personas capacitadas siendo un total de 62,179 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, sexo y total.

4.- Programa de Pueblos y Comunidades Indígenas",

el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenidas en diecinueve fojas, en relación con el número de personas capacitadas siendo un total de 21,751 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad respecto a: conferencia, taller, capacitación, curso en línea, video conferencia, capacitación webinar, curso webinar, reunión de trabajo y materiales de difusión; así como tema, lugar, municipio, sexo y total.

5.- Número de personas atendidas por la Comisión;

el sujeto obligado proporcionó a la recurrente una tabla en PDF en relación con los años solicitados, contenida en ciento veintiún fojas, en dicho programa se atendieron a un total de 879,254 personas, los cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, sexo, alumnos preescolar, alumnos primaria, alumnos secundaria, niñez en general, niñas comunidades rurales, desagregado de

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

personas beneficiadas, indígenas, con discapacidad, adultas mayores con VIH/SIDA, docentes, osc, población en general y total de beneficiados

Respecto a las quejas se remitió el reporte del número de quejas del periodo comprendido de enero de dos mil dieciocho a mayo de dos mil veintidós, siendo en total 18,520 expedientes de quejas registrados.

En el listado respecto al "Reporte de quejas" consta de 1,192 fojas útiles, en el cual contiene los siguientes datos: número consecutivo de las quejas presentadas en el periodo solicitado, número y tipo de expediente, la fecha de registro, años respecto de los que requieren información, la autoridad señalada como presunta responsable hechos y derechos humanos vulnerados (tipo de atención que se brindó), motivo y fecha de conclusión.

6.- Número de personas que han participado en capacitaciones brindadas; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenida en ciento veintiún fojas, en dicho programa se atendieron a un total de 879,254 personas, las cuales contienen los siguientes datos: fecha de realización, nombre de la actividad, tema, lugar, municipio, alumnos preescolar, primaria, secundaria, niñez en general, otros grupos sociales, con discapacidad, adultos mayores, con VIH/SIDA, orientación sexual distinta, niños comunidades rurales, indígenas, servidores públicos municipales, federales, estatales, población en general y total de beneficiados.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

7.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1488/2022, relativo a la: "Operación del programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos"; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenidas en cuarenta y ocho fojas, se atendieron a un total de 71,405 personas en dicho programa, las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad; distribución de material, conferencia, reunión de trabajo, plática, conferencia webinar, cursos en línea y capacitación; temas: embarazo, VIH y sida y derechos humanos CNDH, violencia contra la mujer, VIH/sida, D.H. trata de personas y VIH/sida, D.H. y VIH/sida y centros de reclusión, D.H de la niñez, bullying, VIH/sida, D.H. y VIH/ sida centros penitenciarios, D.H. y VIH, D.H. trata de personas, lenguaje incluyente, VIH/sida, migrantes, D.H. de la niñez, VIH/sida, discriminación, D.H. y VIH/sida, guía para la acción pública, D.H. de la niñez, VIH/sida, discriminación, educación sin violencia o bullying, D.H. VIH/sida, sexuales y reproductivos, violencia escolar, derechos del paciente, VIH/sida, lugar, municipio, desagregado por personas beneficiadas la cual menciona a los alumnos de educación superior, primaria, secundaria, niñez en general, comunidades rurales, otros grupos sociales, servidores públicos estatales, municipales, federales, docentes, alumnos de educación superior, sexo y total de beneficiados.

8.-Respecto a la información solicitada en el recurso de revisión número RR-1487/2022, relativo a la: "Operación del programa de atención a personas mayores"; el sujeto obligado proporcionó a la recurrente en diversas tablas en PDF divididas por los años solicitados, contenidas en veinte fojas, en relación con el número de actividades de capacitación y difusión siendo un total de 4,144 personas y en cuanto

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

al club de adultos mayores, fueron en total 1,724 personas; las cuales contienen los siguientes datos: fecha, nombre de la actividad siendo: conferencia, feria de servicios, distribución de material, taller, conferencia webinar, entrega de despensas, sesión club del adulto mayor, club adulto mayor, club personas adultas mayores, tema siendo: ejercicios cognitivos, festejo día de la madre, la muerte y el duelo, rosca de reyes, día de la abuela y el abuelo, posada, historia clínica y teorías del envejecimiento, nutrición, cuidado de piel en el adulto mayor, entre otras; así como lugar, municipio, sexo (hombre-mujer) y total.

Asimismo, la autoridad responsable hizo mención respecto al cuestionamiento del presupuesto asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de acuerdo con la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, únicamente está designado de manera general al programa de atención a derechos humanos, por lo cual, no está dividido por programas de atención, esto es que los recursos son destinados de forma única.

Cabe precisar lo antes señalado por la autoridad responsable, ya que la Ley de Egresos en el artículo 116, a la letra menciona:

"ARTÍCULO 116 Los recursos reorientados para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se destinarán para programas de atención a derechos humanos, a fin de brindar una mayor continuidad en las acciones de prevención, protección, respeto, vigilancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos."

En tal virtud, la normatividad antes mencionada, confirma lo mencionado por el sujeto obligado, ya que los recursos que se le asignan a dicha Comisión para sus programas se engloban de forma general.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
 210448322000098, 210448322000099,
 210448322000100, 210448322000101,
 210448322000102, 210448322000103
 210448322000104, 210448322000105,
 210448322000107, 210448322000111,
 210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

De ahí que, el sujeto obligado proporcionó al recurrente una liga electrónica respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia e hizo mención del paso a paso así como las capturas de pantalla, relativo al Presupuesto asignado a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que este órgano garante verifico lo mencionado por el Titular de la Unidad de Transparencia, la cual se encuentra debidamente publicada respecto del periodo comprendido del dos mil dieciocho a mayo del presente año, tal como quedo precisado en párrafos anteriores, por lo que se transcribe la siguiente captura de pantalla a manera de ejemplo:

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 Estado de Puebla
 Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 (Del 01/ene/2018 Al 31/mar/2018)

Fecha: 13/abr/2018
 hora de impresión: 12:14 p.m.

Concepto	Egresos					
	Aprobado A	Ampliaciones / Reducciones	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
SERVICIOS PERSONALES	\$12,147,802.00	\$854,742.00	\$13,002,544.00	\$2,768,032.00	\$2,748,434.28	\$10,236,061.94
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$2,373,140.00	\$273,408.00	\$4,247,148.00	\$978,853.30	\$978,853.30	\$3,268,294.70
REMUNERACION DE CARÁCTER EVENTUAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$6,208,488.00	\$490,778.00	\$6,700,066.00	\$1,243,038.85	\$1,243,038.85	\$5,457,027.15
SEGURIDAD SOCIAL	\$1,255,188.00	\$48,000.00	\$1,341,282.00	\$336,070.00	\$340,072.74	\$998,111.26
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$764,140.00	\$1,400.00	\$765,540.00	\$177,425.86	\$177,425.86	\$588,114.14
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,348,784.00	\$80,388.00	\$4,007,002.00	\$463,478.83	\$482,478.83	\$3,524,523.17
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	\$322,940.00	\$250,000.00	\$1,072,040.00	\$150,054.34	\$150,054.34	\$922,985.66
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$110,332.00	\$70,000.00	\$180,332.00	\$5,847.04	\$5,847.04	\$174,484.96
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$48,119.00	\$0.00	\$0.00	\$24,119.00	\$12,059.50	\$36,059.50
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$41,028.00	\$0.00	\$41,028.00	\$0.00	\$0.00	\$41,028.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,782,704.00	\$195,488.00	\$1,978,192.00	\$161,016.25	\$151,016.25	\$1,827,175.75
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	\$32,832.00	\$0.00	\$32,832.00	\$12,828.00	\$12,828.00	\$20,004.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$48,000.00	\$278,000.00	\$326,000.00	\$798,230.00	\$190,937.80	\$135,062.20
SERVICIOS GENERALES	\$8,474,546.00	\$96,272.00	\$8,570,818.00	\$297,447.78	\$297,447.78	\$8,273,370.22
SERVICIOS BÁSICOS	\$763,732.00	\$71,000.00	\$834,732.00	\$114,294.24	\$114,294.24	\$720,437.76
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$941,400.00	-\$18,400.00	\$923,000.00	\$77,224.11	\$74,324.11	\$848,675.89
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$1,025,434.00	\$130,000.00	\$1,155,434.00	\$134,450.32	\$134,450.32	\$1,020,983.68
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$202,800.00	\$0.00	\$202,800.00	\$43,801.63	\$43,801.63	\$159,000.00

Todo lo anterior se le hizo del conocimiento a la hoy inconforme, en el medio que señaló para ello; sin que esta haya manifestado algo en contrario, al no haber desahogado la vista otorgada en cada uno de los autos de fechas ocho diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre del año en curso.

Además, se observó por este órgano garante que en un primer momento le dio una serie de ligas electrónicas y posteriormente anexó los listados enviados tanto por la

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

Secretaría Técnica Ejecutiva, así como la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia del sujeto obligado, en formato pdf, ya que es el único formato que contiene la información y el cual reporta los datos solicitados exceptuando la edad de las personas, pues no cuenta con el dato ya que no es un requisito necesario para dichos programas, así como para recibir una capacitación.

En ese contexto, partiendo de que el derecho de acceso a la información pública, es la prerrogativa que tiene cualquier gobernado para acceder la información que se haya generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado a la fecha de la solicitud, y de que en el presente asunto se observa que el sujeto obligado atendió las peticiones de información realizadas por la hoy recurrente en los términos que han quedado debidamente precisados, lo cual refirió en cada uno de sus informes con justificación, proporcionando los datos requeridos, es decir, dando respuesta a los cuestionamientos que fueron realizados por la recurrente y que deben constar en sus archivos.

En tal virtud, el sujeto obligado cumplió con otorgar la información que respecto a lo solicitado posee, en la forma y contenido que se encuentra dentro de sus archivos con lo cual que se ha satisfecho lo señalado en el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.

Por lo expuesto en términos del artículo 181, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante considera **CONFIRMAR** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado en alcance de las contestaciones iniciales que proporcionó a la recurrente en los expedientes

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

marcados con los números **RR-1481/2022; RR-1483/2022; RR-1484/2022; RR-1485/2022; RR-1487/2022; RR-1488/2022; RR-1492/2022 y RR-1493/2022**, por las razones antes expuestas.

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- Se **SOBRESEEN** los recursos de revisión números RR-1482/2022 y RR-1494/2022, en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **REVOCAN PARCIALMENTE** las respuestas relativas a los RR-1486/2022, RR-1489/2022 y RR-1490/2022, a efecto de que el sujeto obligado proporcione la información de las solicitudes con números de folios 210448322000101, 210448322000104 y 210448322000105, de acuerdo a la modalidad solicitada por la recurrente, atendiendo a cada uno de los cuestionamientos, lo anterior, en términos del considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

TERCERO.- Se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta, a efecto de que el sujeto obligado proporcione la información en datos abiertos respecto de recurso de revisión RR-1491/2022; de acuerdo a la modalidad solicitada por la recurrente, lo anterior, en términos del considerando **OCTAVO** de la presente resolución.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: . 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022, RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-1492/2022, RR-1493/2022 y RR-1494/2022.

CUARTO.- Se **CONFIRMAN** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, respecto de los expedientes RR-1481/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022, RR-1485/2022, RR-1487/2022, RR-1488/2022, RR-1492/2022 y RR-1493/2022, en términos del considerando **NOVENO** de la presente resolución

En caso de que la información que es requerida pudiera encuadrarse en alguna de las excepciones que marca la Ley para su otorgamiento, deberá citar los fundamentos y motivos legales en que sustenta ésta, la cual debe ir previamente aprobada y avalada por el Comité de Transparencia, notificando todo lo anterior al inconforme en el medio que señaló para tales efectos.

QUINTO. Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

SEXTO. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

SÉPTIMO. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.
Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA** y **HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día once de noviembre de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO PRESIDENTE

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Folios: 210448322000095, 210448322000097,
210448322000098, 210448322000099,
210448322000100, 210448322000101,
210448322000102, 210448322000103,
210448322000104, 210448322000105,
210448322000107, 210448322000111,
210448322000113 y 210448322000114.

Expediente: RR-1481/2022 y sus acumulados RR-
1482/2022, RR-1483/2022, RR-1484/2022,
RR-1485/2022, RR-1486/2022, RR-
1487/2022, RR-1488/2022, RR-1489/2022,
RR-1490/2022, RR-1491/2022, RR-
1492/2022, RR-1493/2022 y RR-
1494/2022.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA



HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES
COMISIONADA



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente **RR-1481/2022 y sus acumulados**, resuelto en Sesión de Pleno celebrada vía remota el once noviembre de dos mil veintidós.
REBH/MPR